

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**“LOS DERECHOS AMBIENTALES FRENTE AL  
MANEJO DEL RELLENO SANITARIO EN LA  
PROVINCIA DE TRUJILLO, PERIODO ENERO  
2019 A MARZO 2020”**

Tesis para optar al título profesional de:

**Abogado**

**Autor:**

Alberto Tantaquilla Dominguez

**Asesor:**

Mg. Eduardo José Bocanegra Alegria

<https://orcid.org/0000-0002-2416-8399>

Trujillo - Perú

### JURADO EVALUADOR

Jurado 1	<b>TIANA MARINA OTINIANO LOPEZ</b>	<b>18174598</b>
Presidente(a)	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	<b>CLAUDIA KATHERINE REYES CUBA</b>	<b>45553342</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	<b>ESTHER ELIZABETH LOYOLA SALVADOR</b>	<b>42771529</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

## **DEDICATORIA**

Dedico este proyecto a cada uno de mis seres queridos, quienes han sido y son mis pilares para seguir adelante. Es para mí una gran satisfacción poder dedicarlos a ellos, que con mucho esfuerzo, esmero y trabajo me lo he ganado, gracias por confiar siempre en mí, gracias por ser parte de mi vida y por permitirme ser parte de su orgullo.

## AGRADECIMIENTO

Quiero utilizar este espacio Para agradecer a Dios por su divino plan personal, por ser mi fortaleza en momentos de dificultad o debilidad, por brindarme una vida llena de aprendizajes y sobre todo felicidad. Doy gracias a mi familia por ser los promotores de Nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por el apoyo incondicional representando la unidad familiar. Agradezco a todos mis amigos/as, por extenderme su mano en momentos difíciles y por el amor brindado, siempre los llevare presente.

Agradezco a mí querida Universidad y a todos mis profesores, por permitirme concluir con una etapa más de mi vida, gracias por la orientación de este proyecto al Dr. Bocanegra Alegría Eduardo José y poder culminar el desarrollo de esta investigación. Muchas gracias.

## Tabla de contenido

JURADO EVALUADOR	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
TABLA DE CONTENIDO	5
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
<b>1.1. Realidad problemática</b>	<b>10</b>
<b>1.2. Antecedentes de la investigación</b>	<b>14</b>
1.1.1. Antecedentes internacionales	14
1.1.2. Antecedentes nacionales	16
1.1.3. Antecedentes Locales	18
<b>1.3. Marco conceptual</b>	<b>21</b>
<b>1.3.1. Derechos ambientales</b>	<b>21</b>
<b>1.3.2. Relleno Sanitario</b>	<b>29</b>
<b>1.4. Marco normativo</b>	<b>37</b>
<b>1.5. Justificación de la investigación</b>	<b>45</b>
<b>1.6. Formulación del problema</b>	<b>46</b>
<b>1.7. Objetivos</b>	<b>46</b>
1.7.1. Objetivo general	46
1.7.2. Objetivos específicos	46
<b>1.8. Hipótesis</b>	<b>47</b>

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	48
<b>2.1. Tipo de investigación</b>	<b>48</b>
2.1.1. Tipología	48
2.1.2. Enfoque	48
2.1.3. Alcance	49
2.1.4. Diseño	49
<b>2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)</b>	<b>50</b>
2.2.1. Población	50
2.2.2. Muestra	50
<b>2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos</b>	<b>52</b>
2.3.1. Métodos	52
2.3.2. Técnicas e instrumentos	53
2.3.3. Análisis de datos	54
2.3.4. Procedimiento	55
2.3.4. Consideraciones éticas	57
CAPÍTULO III: RESULTADOS	58
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	89
<b>4.1.- DISCUSIÓN</b>	<b>89</b>
<b>4.1.- CONCLUSIONES</b>	<b>95</b>
REFERENCIAS	97
ANEXOS	100
ANEXOS N <sup>a</sup> 1	100
ANEXO N <sup>o</sup> 2	102
ANEXO N <sup>o</sup> 3	103

ANEXO N° 4	104
ANEXO N° 5	105
ANEXO N° 6	106
ANEXO N° 7	107

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 .....	58
Figura 2 .....	59
Figura 3 .....	59
Figura 4 .....	60
Figura 5 .....	62
Figura 6 .....	63
Figura 7 .....	65
Figura 8 .....	68
Figura 9 .....	70
Figura 10 .....	72
Figura 11 .....	73
Figura 12 .....	74
Figura 13 .....	76
Figura 14 .....	76
Figura 15 .....	78
Figura 16 .....	81



## RESUMEN

La investigación es sobre los derechos ambientales frente al manejo del relleno sanitario en la Provincia de Trujillo, tiene como objetivo analizar cómo los derechos ambientales están siendo afectados por el manejo del relleno sanitario de la Municipalidad en la provincia de Trujillo, periodo enero 2019 a marzo 2020. La metodología es de tipo básica, cualitativa y aplica métodos como deducción, inducción y análisis. Los resultados que presenta es un conjunto de fichas de resumen sobre documentos administrativos del botadero controlado de El Milagro, respuestas sobre entrevistas del botadero controlado de El Milagro de las autoridades y ex autoridades de la Municipalidad Provincial de Trujillo, normas internacionales de carácter vinculante con la normatividad nacional que protegen y salvaguardan derechos humanos y constitucionales en relación al disfrute de un medio ambiente sano y equilibrado, en respectivos cuadros comparativos. Y como conclusiones, la Municipalidad Provincial de Trujillo hace grandes esfuerzos por controlar la vulneración al derecho de vivir en un lugar sano y equilibrado, a través de un conjunto de documentos administrativos, incluso contando con un proyecto para relleno sanitario, pero que a la fecha no se ha implementado por falta de decisión política de autoridades nacionales.

**PALABRAS CLAVES:** Relleno Sanitario, botadero controlado, derechos ambientales, contaminación.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

A nivel mundial los rellenos sanitarios constituyen el método más práctico para que una ciudad pueda usar como disposición final de los residuos sólidos. En Costa Rica según Umaña P. (2018) el 94% de los desechos sólidos terminan en rellenos sanitarios, vertederos controlados o botaderos a cielo abierto, que como consecuencias se tiene que si existe un mal manejo de un relleno sanitarios podría ser la contaminación de las fuentes de aguas superficiales o subterráneas, esto debido a que los rellenos sanitarios generan lixiviados, la cual no solo perjudica las aguas superficiales sino también los ríos y quebradas. Asimismo, el Banco Mundial (2018) en su Informe titulado *What a Waste 2.0: A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050*, cita que los desechos a nivel mundial crecerán un 70 % para 2050, a menos que se adopten medidas urgentes, para ello hace una proyección que en los próximos 30 años la generación de desechos a nivel mundial, esto impulsado por la creciente urbanización que se está viviendo y el crecimiento poblacional aumentará a 2010 millones de toneladas registradas en el 2016 a 3400 millones. Es así, que el informe cita a Silpa Kaza, especialista en desarrollo urbano del Banco Mundial, afirma que los desechos no recogidos y mal eliminados tienen un impacto significativo en la salud pública de la población.

A nivel nacional la problemática refleja en la escasa la cantidad de rellenos sanitarios que existe en el Perú, por el cual el Diario Gestión (2018) informa que nuestro país avanza muy lento en la adecuación a los estándares de protección del medio ambiente, seguido de una parsimonia práctica de la legislación, lo cual hace que no se

cumplan la ley. Asimismo, cita a Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM), que en el país solo existen 32 rellenos sanitarios y departamentos con alta población como Arequipa, Piura y Puno no cuentan con ninguno, en total, diez departamentos carecen de estas instalaciones, mientras que Cajamarca, Cusco e Ica tienen uno cada uno. La titular del MINAM, Fabiola Muñoz, declaró en mayo del año 2020 que el Perú necesita 256 rellenos, lo que significa que el rezago es abismal. Otro dato que inquieta es que el año pasado los rellenos sanitarios recibieron 5.4% menos volumen de basura que en el 2016.

La problemática local, se enfoca desde una realidad insitu (lugar de los hechos) en donde se observa que no existe relleno sanitario, lo que existe es un botadero controlado por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo (ANEXO N° 2) en la cual, a pesar de ser un botadero controlado la emisión de toxicidad producto de la combustión permanente de basura es preocupante (ANEXO N° 3). Según Ramón V. (2018), que cita a Pisfil, el botadero de El Milagro es considerado el más crítico del Perú y uno de los que muestran peor situación en toda Latinoamérica.

La problemática local enfocada en los derechos ambientales frente al relleno sanitario de la provincia de Trujillo. En primer lugar, dicho botadero controlado se encuentra ubicado cerca de viviendas aledañas en donde los pobladores se convierten en resilientes (ANEXO 4) ya que éstos viven de manera directa con la contaminación: la ciudad de Trujillo, que se encuentra relativamente cerca, ubicado a 9 km de la ciudad de Trujillo, en el distrito de Huanchaco del Centro Poblado el Milagro, aproximadamente a 20 mnt de la ciudad entrando por camino trocha carrozable; tal es así que dicha cercanía hace que la ciudad de Trujillo en horas nocturnas y primeras horas de la mañana, por

efectos del cambio de dirección del viento de este a oeste, se respire olor a aire quemado, ello debido a la descontrolada emisión de toxicidad que emite el botadero controlado, ya que la basura se encuentra en proceso de combustión durante todo el día y la noche (ANEXO N° 5), la contaminación en la ciudad es constante generada por el botadero controlado en mención. En segundo lugar, conociendo que no cuenta con un relleno sanitario, por el contrario, existe un botadero controlado; en la cual hace muchos años la municipalidad se vio en la necesidad de asignar un lugar para los desechos de Trujillo provincia (disposición final de los residuos sólidos de 9 distritos de la provincia de Trujillo), sin una previa planificación, esto generó una problemática histórica, porque nació por urgencia y necesidad que tenía la misma ciudad hace 30 años aproximadamente; sin embargo, al paso del tiempo esto se está convirtiendo en un problema con varias aristas complicado de solucionarlo de manera inmediata, y de manera posterior. La disposición final de residuos de la municipalidad provincial de Trujillo, no fue tratada de manera prospectiva por las autoridades y/o funcionarios que estuvieron encargados del manejo de los servicios de limpieza pública desde hace muchos años, el cual tenía un manejo inadecuado que actualmente genera riesgo en la salud de la población. Y uno de los principales problemas es la contaminación al medio ambiente, en donde claramente se observa y percibe en el lugar insitu; focos de proliferación de vectores como: insectos, ratas, moscas, pericotes, cucarachas, pulgas. Sarnas, etc. y emanando olores nauseabundos que inminentemente afecta severamente a la salud. Por lo que la disposición final inadecuada de los residuos sólidos en botaderos ocasiona fuertes externalidades negativas en la salud humana y del medio ambiente en la modalidad de efecto invernadero.

Se considera que, si Trujillo no tiene un relleno sanitario en los próximos cinco años, en El Milagro seguirán botándose mil toneladas de residuos cada día y existirá la cantidad de 1'800.000 toneladas acumulada de basura. Además, los desperdicios que llegan al botadero, el 64% es materia orgánica y el 22% inorgánica. También, el otro 14% es de otros materiales que incluyen desperdicios hospitalarios y los desperdicios del sector de construcción de la ciudad en sí. En total, durante los 30 años aproximado de funcionamiento, ha recibido más de 4,5 millones de toneladas de residuos. Asimismo, el diario El Correo (2019) informa que en el relleno sanitario se pudo observar que la entrada principal ha sido copada por una montaña de basura lo cual impide el paso de las compactadoras que vienen de los distritos de Trujillo y que incluso han tenido que botar una pared lateral para poder ingresar. Aun así, la combustión de la basura es constante, generando aún más contaminación en la zona y en la ciudad.

Es necesario el desarrollo de la investigación sobre los derechos ambientales frente al relleno sanitario de El Milagro; ya que, permitió hacer un análisis sobre la problemática de cómo se viene manejando los residuos y cómo esto genera un impacto ambiental en los alrededores donde se encuentra el botadero. En la ciudad de Trujillo, no existe un relleno sanitario; ya que actualmente es un botadero controlado de basura por la Municipalidad Provincial Trujillo por intermedio del área del SEGAT (Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo) vienen haciendo grandes esfuerzos por hacer un trabajo coordinado y planificado para el tratamiento de los residuos sólidos, de esa forma intentan mitigar un alto nivel de contaminación y la proliferación de plagas y enfermedades.

## **1.2. Antecedentes de la investigación**

### **1.1.1. Antecedentes internacionales**

Los antecedentes de investigación sobre el tema, a nivel internacional Benavides N.(2007) en su investigación para su grado de Doctor titulada : “Modelo de gestión integral de rellenos sanitarios – manuales, para poblaciones entre 15.000 y 30.000 habitantes en el Ecuador”, como objetivo presentar como una alternativa técnica y económicamente factible, tanto en beneficio de poblaciones con la cantidad menos de 30.000 habitantes, que no pueden adquirir equipo pesado para construir y operar un relleno sanitario convencional en la ciudad. Y, como metodología es un tipo de investigación propositiva – descriptiva, como conclusiones dice que las autoridades tampoco lo consideran como tema trascendental vinculado con la salud y el ambiente (calidad de vida). Esto ocurre porque no hay una verdadera conciencia, por parte de los municipios, que manejan de forma “monopólica” estos servicios por mandato legal, y porque en los gobiernos municipales de turno no les es atractivo invertir en algo “poco rentable” para conseguir votos en relación con obras que se ven y dan más popularidad.

También podemos encontrar la investigación de Memeces M. (2009) en la que el autor en su investigación titulada: “Propuesta de un plan de acciones científico – técnicas dirigidas a mitigar los Impacto Ambiental Provocado por el Relleno Sanitario de Puyo” que tiene como objetivo caracterizar los lixiviados que se generan producto de la descomposición de los desechos orgánicos en el Relleno Sanitario, diagnosticar ambientalmente la zona estudiada de forma tal que se permita relacionar estos impactos

al mal manejo del relleno, así como estimar el impacto que las descargas líquidas del Relleno Sanitario provocan sobre la calidad del agua del Estero Chilcayacu. Y. como metodología aplicó diseños experimentales, empleando métodos teóricos y empíricos, históricos, dialéctico, sistema estructural. Presenta como conclusión que la implementación del Plan de Acciones diseñado en la presente investigación incidirá positivamente en la disminución del efecto contaminador del Relleno Sanitario de la Ciudad de Puyo, la rehabilitación de los daños ambientales causados por el mismo a su entorno, permitiendo la recuperación por parte de este, de gran parte de sus características originales.

Asimismo, la investigación de Canut de Bond A. (2007) titulada: “Tratamiento jurídico de los residuos en Chile”, se plantea como objetivo establecer si Chile, existe, o no, un tratamiento jurídico de residuos industriales que podamos calificar de sistemático desde una perspectiva jurídica. Y como método aplicó una metodología básica-descriptiva en la que hace uso de la búsqueda de normativa tanto nacional como comparada; a los proyectos de ley y reglamentos; a la bibliografía referida a doctrina relativa al medio ambiente y los residuos. Como conclusiones, afirma que el ordenamiento jurídico de Chile carece de un tratamiento jurídico de los residuos. Tal carencia debe provocar que se avance en su establecimiento, pues su existencia, entrega las herramientas para lograr su adecuado manejo, lo que constituye un desafío dispuesto e impuesto, no sólo por la comunidad chilena, sino también por la comunidad internacional.

Macías L., Páez L., Torres G. (2018) en su investigación titulada: “La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos desde una perspectiva territorial en el Estado de Hidalgo y sus municipios” como objetivos se plantean analizar la implementación de la política pública de gestión integral de residuos sólidos urbanos en el Estado de Hidalgo con una perspectiva territorial en la que confluyen instituciones, actores, procesos y política pública; busca aportar evidencia sobre la eficacia y eficiencia de la política en mención en el estado de Hidalgo y sus municipios. Como metodología aplican un tipo de investigación descriptiva- propositiva y hace uso del método analítico; y, como conclusiones proponen tres criterios fundamentales para mejorar la implementación desde la visión de los instrumentos de política pública: 1) la gestión de la información en materia de residuos, 2) la reglamentación y planificación y 3) coordinación intersectorial y multinivel. Consideramos que estos criterios responden a las necesidades de infraestructura física, de regulación y de arreglos institucionales para llevar a cabo una mejor gestión, coherente y acorde con su contexto local y regional.

### **1.1.2. Antecedentes nacionales**

A nivel nacional, la investigación de la ciudad de Lima de Sánchez A. (2015) en su trabajo titulado: “La gestión integral de los residuos sólidos en los gobiernos locales y su regulación jurídica”, tiene como objetivo determinar cómo la regulación local específica en la gestión de los residuos sólidos, garantizará el derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado. Como metodología la investigación es descriptiva. Y concluye su investigación determinando que nuestro país cuenta con un ordenamiento



jurídico que permite a los gobiernos locales en el marco de sus competencias regular de manera específica la gestión integral de los residuos sólidos, contemplando la capacidad de aplicar incentivos a los administrados o contribuyentes para la segregación de los residuos sólidos en las fuentes, que garantice nuestro derecho a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de nuestra vida.

También mencionamos la investigación de Herrera E. (2015) realizada en la ciudad de Huacho y que se titula: “La aplicación de la ley general de residuos sólidos y sus efectos en la calidad de vida de la población de Chancay - 2014”. La investigación tiene por objetivo evaluar si una adecuada aplicación de la Ley General de Residuos Sólidos podrá incidir o habría contribuido de manera favorable sobre la calidad de vida de la población de Chancay 2014. Para lo cual la investigación de ese tipo descriptiva y llega a la conclusión en su investigación que la difusión y sensibilización en temas ambientales y saneamiento es muy pobre, la municipalidad no cuenta con una cobertura económica para estos menesteres, la población no es concientizada con la importancia de la participación en la solución de los problemas ambientales en la medida de la dimensión de la problemática.

Asimismo, Ascanio F. (2017) en su investigación titulada: “Plan de manejo de residuos sólidos urbanos para el distrito de el Tambo según las recomendaciones de la agenda 21” como metodología utiliza un tipo de investigación aplicada, haciendo uso del método descriptivo analítico, de diseño no experimental – transversal. El autor llega a concluir que el plan de ampliación al máximo del reaprovechamiento y reciclado de

los residuos sólidos urbanos, comprende: El Reforzamiento de los sistemas locales de reaprovechamiento y reciclado de los residuos sólidos, los modos de reaprovechamiento y reciclado de los residuos sólidos y las Políticas de fomento del reaprovechamiento y reciclado de los residuos sólidos. También concluye que la capacitación y sensibilización de la población sobre el manejo de los residuos sólidos, así como la participación de la ciudadanía, son condiciones necesarias, para una eficiente gestión de los residuos sólidos en el distrito de el Tambo, aminorando de esta manera los impactos negativos al medio ambiente y la salud de la población.

De Lara L. (2015): “la educación ambiental y el tratamiento de los residuos sólidos orgánicos en el mercado modelo de la ciudad de Huánuco, periodo 2015. Tiene por determinar la educación ambiental y el tratamiento de los residuos sólidos orgánicos por los trabajadores y usuarios del mercado modelo de la ciudad de Huánuco. Como metodología aplicó el nivel de investigación descriptivo explicativo y el método deductivo. Llegando a concluir en su investigación que la educación ambiental es baja y tienen un deficiente tratamiento de los residuos sólidos orgánicos que generan contaminación por lo que es posible plantear el tratamiento en el contexto de mercados saludables en la ciudad de Huánuco.

### **1.1.3. Antecedentes Locales**

A nivel local la investigación de Vásquez M. (2017) titulada: “El manejo de los residuos sólidos municipales y el derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de la esperanza – Trujillo” y por objetivo probar

que el manejo de los residuos sólidos municipales no funciona en el distrito de la Esperanza. Y concluye en su investigación que no se está garantizando el derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado debido a que no hay una disponibilidad por parte de los pobladores del distrito de La Esperanza.

Asimismo, encontramos las investigaciones de Callirgos L. y Mendez D. (2015) titulada gestión integral para el tratamiento de residuos sólidos en el distrito de Trujillo, tiene como objetivo realizar la Gestión Integral para el tratamiento de Residuos Sólidos en el Distrito de Trujillo, provincia Trujillo - La Libertad. Y llega a la conclusión en su investigación que la prioridad en la gestión de residuos sólidos urbanos, relacionada con su tratamiento y disposición final, debe estar orientada a la construcción de planta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, puesto que es urgente minimizar los riesgos para la salud de la población, frenar la contaminación del medio ambiente y el deterioro de los recursos naturales.

Asimismo, en cuanto a la investigación que presentamos a continuación tiene que ver con la variable dependiente el disfrute a un derecho ambiental, por lo cabe mencionar la investigación de Jualca A. (2018) “Impuesto ecológico como instrumento de protección del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida” y tiene por objetivo determinar de qué manera se reducirá la contaminación ambiental provenientes de residuos sólidos domésticos para proteger el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, el investigador aplicó un tipo de investigación básica, por su profundidad - descriptiva, por su naturaleza es una investigación documental, usó el métodos inductivos, deductivos, analítico sintético,

histórico y exegetico. Como conclusión el autor llega a afirmar que La Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento señalan al igual que la Ley General del Ambiente la distribución de facultades en torno al manejo de residuos sólidos, estando los de carácter urbano-doméstico dentro de los Residuos Municipales; por lo tanto, el manejo les pertenece íntegramente a las municipalidades de cada región. La municipalidad de Lima ha intentado plantearse metas, elaborando planes para el control, pero esto no ha sido suficiente pues aún tenemos las cifras alarmantes respecto de la generación de basura, con lo que se entiende que el solo hecho de proyección no es efectivo para lograr un cambio en la mentalidad de los ciudadanos.

Tocas J. (2019) en su investigación: “Medida legal a implementar frente a la contaminación ambiental generada por residuos sólidos en la municipalidad provincial de Trujillo” tiene por objetivo determinar como la Municipalidad Provincial de Trujillo responde al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de los ciudadanos señalado en el art. 2 inc. 22 de la Constitución Política del Perú frente a la contaminación ambiental generada por residuos sólidos. Como metodología aplicó el método descriptivo, y de metodología es el lógico (inductivo, deductivo, analítico, sintético), como método jurídico usó el exegetico; la Municipalidad Provincial de Trujillo, debe garantizar el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de los ciudadanos, pues es un derecho fundamental de tercera generación, que se encuentra prescrito en el inciso 22, artículo 2 de la Constitución Política del Perú, frente a la contaminación generada por residuos sólidos, por tanto ésta afecta no solo este derecho fundamental sino los derechos conexos que de él derivan,

asimismo genera un detrimento en el medio en el cual nos desarrollamos o desarrollamos nuestra vida.

### **1.3.Marco conceptual**

Las bases teóricas en los párrafos posteriores están de acuerdo a las presentes temáticas; que son los derechos ambientales y el relleno sanitario.

#### **1.3.1. Derechos ambientales**

##### **A.- Concepto de derecho ambiental**

Si lo conceptualizamos desde el punto de vista del derecho ambiental, esto es un conjunto normativo amplio y transversal.

Según la OEFA (2004) el derecho ambiental se encuentra limitado por el concepto de desarrollo sostenible. La cual nace como respuesta a la necesidad de armonizar el desarrollo económico, así como la igualdad social y la protección ambiental.

Por tanto, es un concepto trasversal, el derecho ambiental posee un papel significativo al momento de solucionar las controversias en materia de medio ambiente, en la cual se encuentra como materia rectora el desarrollo sostenible. Y en ella intervendrán componente del derecho internacional, como es el tema de derechos humanos, la responsabilidad de los Estados para

con el medio ambiente, derechos económicos e industriales, la soberanía de un Estado, la equidad, los abusos del derecho las cuales se encuentran unidos y entrelazados con acuerdos que adquieren los países mediante convenios.

Cabe mencionar que los tratados a nivel internacional son; la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo (1972), acuerdo internacional de la Carta Mundial de la Naturaleza (1982), La Declaración Sobre el Desarrollo (1987), La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Rio de Janeiro (1992), la Declaración de Viena (1993), La Cumbre Social (1995), la Declaración del Milenio del 2000 y los objetivos del Desarrollo del Milenio (2000).

En cuanto al concepto de derecho ambiental a nivel de Estado, desde un punto de vista tradicional, en el ámbito constitucional, en el caso del Perú, la Constitución Política del Perú lo contempla artículo 2, inciso 22, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y el descanso; así como, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Ubicado en el Capítulo I, de los derechos fundamentales de la persona del Título I, de la persona y la sociedad. Se infiere que la constitución es precisa en cuanto a este derecho, ya que lo reconoce como tal y se inserta en los derechos de los apartados fundamentales por lo que enlazado se encuentra los derechos a la salud y a la vida, del cual se puede interpretar en que si no hay un ambiente y no hay un entorno ambiental saludable no puede existir vida digna, por tal,

que el estado debe cumplir un rol fundamental en garantizar que este derecho se cumpla.

La Ley General del Ambiente N° 28611 (2005), estipula que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. El Tribunal Constitucional, en diversas ocasiones se viene pronunciando respecto al derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida; por lo que la STC 0048 – 2004-PI/TC señala que el contenido del derecho fundamental tiene que ver con la Constitución Política del Perú y viene a estar determinado por elementos como:

Derecho a gozar de un medio ambiente, significa el disfrute al medio ambiente es un derecho intrínseco y tiene que ver con el desarrollo de la persona y su dignidad,

La preservación del medio ambiente, la resolución señala que el derecho a conservar un ambiente sano y equilibrado entraña obligaciones ineludibles para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para el disfrute, es decir, estos derechos

constitucionales están entrelazados. Según el Tribunal constitucional dichas obligaciones también va para los particulares; es decir, a aquellos cuyas actividades económicas inciden, directa o indirectamente, en el medio ambiente. Lo que se puede deducir que la norma es prospectiva y va en aras del derecho a gozar de un medio ambiente saludable y el deber de lo saludable sea salvaguardado y que eso es responsabilidad también de los particulares; y esas dos condiciones se encuentran entrelazados los derechos fundamentales que tiene que ver con el derecho a la salud y el derecho a la vida del ser humano; cabe recalcar de que dichos derechos están prescritos por la constitución y tratados internacionales.

Es preciso mencionar, que el principio rector del desarrollo sostenible, se encuentran explícitas e implícitas en todas las normas del Estado peruano en aras de asegurar la protección ambiental; por lo que es fundamental que el Estado peruano desarrolle resultados justos y sostenibles para lograr garantizar los derechos fundamentales de la persona humana.

## **B.- Característica de derecho ambiental**

Las características del derecho ambiental según Martín Mateo (1998) señala una serie de características como énfasis preventivo, aunque el derecho ambiental va en la dirección de sancionar; sin embargo, aplica un principio preventivo; componente técnico regulado, que está en concordancia a la intervención que hace el Estado en base a parámetros fijados con escala nacional y de todo el país hacia zonas especiales o para situaciones



excepcionales , la normatividad determinará niveles de emisión y de inmisión; y la vocación redistributiva, tienen que ver con los costos que suponen para la colectividad la transmisión de residuos y subproductos a los ciclos naturales; primacía de intereses colectivos (Citado por López P. y Ferro A., 2006)

### **C.- Principio del derecho ambiental**

Cafferatta N. (2004) define los principios como elementos recortes y que por su naturaleza son subsidiarios en su función, ya que suplen las lagunas de las fuentes formales del derecho.

Bustamante A. (2000) los principios lo señala como carácter propio del derecho ambiental las cuales son: a). carácter interdisciplinario, b). carácter sistemático, c). carácter supranacional (destaca la importancia de la cooperación internacional), d). especialidad singular, e). especialidad finalista, f). énfasis preventivo, g). rigurosa regulación técnica, h). la redistribución, i). primacía de los intereses colectivos. Por la cual menciona que la nómina de principios que son propios sobre los cuales se estructura, vienen a ser; a). enfoque sistémico, b). participación pública, c). interdisciplina, e). principio de contaminador – pagador, f). protección – mejora – defensa – y restauración de la biósfera, g). uso racional del medio, h), coordinación de actuaciones, i). ordenamiento ambiental, j). calidad de vida, k). cooperación internacional. Así mismo, Mosser Iturraspe (2002) señala que los principios rectores son: a). de realidad, b). de solidaridad, c). regulación jurídica integral, d). responsabilidad compartida, E). aspecto colectivos individuales, f).

tatamiento de causas protectoral, g). unidad de grstión h). tanspersonalización de las normas (Citado por Cafferatta N. , 2004. Pág. 27).

Según la Ley N° 28661 (2005) Ley del ambiente. Los principios del derecho ambiental en el caso del Perú, se encuentran en el Título preliminar de la norma, las cuales son:

Artículo V. Principio de Sostenibilidad. La gestión del ambiente y de sus competentes, el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, sustentada en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, y la satisfacción de las necesidades de las actuales generaciones.

Artículo VI. Del principio de prevención. La gestión ambiental posee como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, la restauración o eventual compensación.

Artículo VII. Del principio precautorio. Cuando existe un peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como la razón para postergar la adopción de medida eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.

Artículo VIII. Del principio de internalización de costos. Toda persona natural o jurídica, pública y privada, debe asumir el costo de los riesgo o daños que genera sobre el ambiente. Los costos de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación. Los

daños al medio ambiente son asumidos por los que acusan los impactos negativos en sus actividades humanas.

Artículo IX. Del principio de responsabilidad ambiental. La degradación del ambiente y de sus componentes, sea persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar medidas de restauración, rehabilitación o reparación, cuando no fuera posible lo anterior. Se compensan los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles, penales o que hubiera lugar.

Artículo X. Del principio de equidad. Los diseños y aplicación de las políticas públicas ambientales, contribuyen a erradicar la pobreza y reduce las inequidades sociales y económicas existentes; y al desarrollo económicos sostenible de las poblaciones menos favorecidas. Tras ello el Estado adopta, políticas o programas de acción afirmativas, entendidas como el conjunto coherente en medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas, en varios aspectos sociales y económicas, por la finalidad de alcanzar la equidad efectiva.

Artículo XI. Del principio de gobernanza ambiental. El diseño y aplicación de políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiente, que va en la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimiento, herramientas e información de manera tal que sea la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, el manejo de conflictos y construcción de consensos, en

base a la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.

### **C. El derecho ambiental y los derechos fundamentales**

Según Solozabal J., (2013) afirma sobre los derechos ambientales y derechos fundamentales que: “El Estado asumiría de acuerdo con la tesis de las obligaciones constitucionales de protección de los derechos fundamentales la tarea de defender el medio ambiente de modo efectivo, en correspondencia a su posición respecto de la realización de los derechos fundamentales” (pág. 249). Por tanto, los derechos fundamentales van en razón de darle al Estado una corresponsabilidad, en relación al respeto de los derechos. Y el Estado sería un “Estado regulador” y un “Estado supervisor” en la cual asume compromisos y en ellos va de acuerdo a la realización de los derechos y si se llegan a transgredir ellos van en contra del respeto de los mismos.

En el Perú los derechos fundamentales están estipulados en el artículo 2, inciso 22, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y el descanso; así como, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Ubicado en el Capítulo I, de los derechos fundamentales de la persona del Título I, de la persona y la sociedad. Por lo que para estos derechos el Estado peruano se convierte en regulador y supervisor de los mismos, para el disfrute de una mejor calidad de vida de la población.

### **1.3.2. Relleno Sanitario**

#### **A.- Concepto de relleno sanitario**

Rodríguez D. (2008) define al relleno sanitario, como un concepto que tradicionalmente viene a ser un método de la ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos en el suelo, tal es así que va a proteger el medio ambiente, mediante acumulación de determinados porcentajes de residuos en capas delgadas, compactándolas lo menos posible y luego se cubre con tierra al término del día de trabajo. Asimismo, el autor afirma que el relleno sanitario es una instalación física en la que se da la disposición final de los residuos que son sólidos en las municipalidades sobre la superficie del suelo. En el pasado los rellenos sanitarios cumplían la función de dotar el sitio en el cual los residuos eran depositados en el suelo y eran cubiertos al final del día de la operación. Hoy en día estos rellenos sanitarios son la instalación de ingeniería en la que se disponen los residuos sólidos de las municipalidades, las cuales están diseñadas y su operación funcionan en la minimización de los impactos a la salud pública y el ambiente.

Según Ulca J. (2006) es una técnica de disposición de residuos sólidos que deben estar en celdas técnicamente elaboradas, que consiste en unas capas de basura que estén compactadas, sobre los suelos previamente impermeabilizados para evitar la contaminación de las aguas y/o acuíferos y recubiertas por capas de suelo.

El relleno sanitario permite el tratamiento de residuos sólidos, y la posibilidad de recuperación de áreas ambientalmente degradadas ya sea por las canteras, minería, así como en zonas marginales.

El relleno sanitario es un vertedero de los residuos sólidos, producto del recojo transporte y disposición final de los desechos de una ciudad, donde son tratados técnicamente mediante celdas de ingeniería, evitando el fluido, de los lixiviados al sub suelo o a las fuentes de agua, esa técnica evita el efecto invernadero que daña la capa de ozono y la salud de las personas; ya que al estar los fluidos descubiertos, se convierten en fuente para la proliferación de múltiples vectores, dañinos para la salud humana. Las celdas cada vez son cubiertas con capas delgadas de tierra; que luego, son puestas las capas tierra con mayor dimensión de tierra orgánica, aptas para la reforestación.

## **B.- Características de relleno sanitario**

Ministerio de Salud (1997) de San José de Costa Rica, hace mención que existen principios básicos para el funcionamiento del relleno sanitario y que estos deben contar con la compactación de los desechos sólidos, antes y después de cubrirlos con tierra, debe haber un cubrimiento diario de la basura con una capa de tierra o materia similar, controlar con drenajes y otras técnicas los líquidos o percolados y los gases que produce el relleno; así como evitar, por medio de los canales y drenajes que el agua de lluvia ingrese al relleno sanitario y la supervisión constante, tanto de los administrados como de las organizaciones comunales. Se han encontrado las ventajas de los rellenos

sanitarios y que vienen a ser métodos completos y definitivos para la eliminación de todo tipo de desechos sólidos; así como, evita los problemas de cenizas y de materiales que no se descomponen, existe bajos costos de operación y mantenimiento, genera empleo y mano de obra no calificada, se puede ubicarse cerca del área urbana, reduciendo costos de transporte y facilitando la supervisión por parte de la comunidad, permite utilizar terrenos considerados improductivos, convirtiéndolo luego en parques o campos de juego.

En el año 2002, según el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2024, se estimó que la generación de residuos sólidos municipales a nivel nacional era de 12,986 t/diarias, equivalente a 4,74 millones de toneladas anuales; de este total, únicamente el 73,7% era recolectado por los servicios municipales y solo el 19,7% del total se disponía en rellenos sanitarios. Todo ello, generó la elaboración del plan mencionado en este párrafo, el cual estableció lineamientos, estrategias y actividades con el objetivo de mejorar las condiciones de la gestión y manejo de residuos sólidos a nivel nacional en el periodo 2005-2014.

En el informe de la Defensoría del Pueblo (2019) titulada: “Defensoría N° 181”, menciona que se generaron 35’305,971 toneladas de residuos sólidos municipales en todo el país, lo que equivale a 7’061,194 toneladas de residuos sólidos municipales al año; 19,346 toneladas al día; y 806 toneladas por hora. Asimismo, la generación de residuos sólidos municipales mostró un

incremento del 7% al término del referido quinquenio, de 6'904,950 toneladas (2014) a 7'374,821 toneladas (2018). En la misma línea, los departamentos que registraron un mayor incremento en la generación de residuos sólidos municipales son Madre de Dios (33%), Ayacucho (20%), Apurímac (17%), Junín (15%), Lambayeque (13%), Piura (12%), Tumbes (11%), Lima y Ancash (10%), así como Moquegua y La Libertad (9%). Entretanto, entre los departamentos que redujeron en mayor medida la generación de residuos sólidos municipales se encuentran Puno (12%), Tacna (9%), Huánuco (6%), Amazonas (5%) y Loreto (5%), seguidos de la Provincia Constitucional del Callao (3%). Una mención aparte merece el departamento de Lima que, al albergar desde hace más de una década alrededor de la tercera parte de la población censada a nivel nacional, registró el 44.2% de los residuos sólidos municipales generados en el país durante el último quinquenio (15'606,273 toneladas). El 56% restante se distribuyó entre los otros departamentos del país, que registraron porcentajes menores al 6% (desde el 0.4% hasta el 5.4%), como Piura y La Libertad con 5.4%, seguidos por la Provincia Constitucional del Callao con 4.7%, Arequipa con 4.2%, Lambayeque con 4%, Junín con 3.4%, Cusco con 3.3%, Loreto con 3% y Ancash con 2.9%.



### **C- Funcionamiento de relleno sanitario**

Según Ullca J. (2006) afirma que para el diseño de un relleno sanitario es importante considerar la opinión de los vecinos; por el tema de las instalaciones, las cuales deben ir en concordancia a los planes maestros de los suelos urbanos. En cuanto a los impactos sonoros, deberías estar evaluadas por las áreas próximas a urbanización, la migración de gases y polvo (olor, humo) según dirección de vientos, el flujo de aguas freáticas y aguas superficiales, son elementos importantes que deben ser considerados en los proyectos de residuos sólidos.

Otro de los elementos para el funcionamiento de un relleno sanitario, según Chaves M. (2001) afirma que como primer punto sería la aceptación de la comunidad, como segundo punto considera la distancia al centro de gravedad, se refiere a un relleno sanitario bien administrado y bien mantenido, lo que quiere decir que la distancia no debe ser muy lejana de la población. Dicha distancia debe ser ente una hora, no menos de cuarenta y cinco minutos, si es muy distante dificulta la logística y recurso humano. Como tercer punto son las consideraciones hidrológicas y geológicas, antes que se inicie el trabajo de un relleno sanitarios, se debe hacer los estudios de niveles freáticos del terreno, para tener la seguridad de que las aguas del subsuelo no se lleguen a contaminar. Asimismo, se debe considerar el estudio geológico, por lo que se hace necesario para las condiciones de permeabilidad de los terrenos, las

posibles fallas y las posibles contaminaciones de aguas superficiales o subterráneas con el relleno.

El mismo autor, mencionado en el párrafo anterior asevera sobre los pasos para la construcción de los rellenos son: proyectos de ingeniería, paisajes, cumplimiento de los requisitos sanitarios, las vías de acceso, drenajes de aguas pluviales (las aguas de la lluvia que caen sobre las áreas vecinas al relleno sanitario, a veces escurren y causan dificultades de operación) para evitar ello deben hacer el sagrado perimétrico, impermeabilizándolo con cemento, para conducirlo a zonas que no afecten.

Para el funcionamiento óptimo del relleno sanitario se debe evita el líquido percolado (lixiviado); es necesario considerar el drenaje de gases, construcción de centro auxiliares (cerco perimétrico, cerco vivo de árboles y arbustos), caseta (oficina de control, bodega, servicios sanitarios, sala de comedor y sala de educación ambiental), vaya de presentación (especie de maqueta para que la comunidad lo conozca su funcionamiento), control (control de ingreso de desechos sólidos, control de flujo de vehículos y personas y monitoreo ambiental).

#### **D. El relleno sanitario como servicio público**

Lazarte J. (s.f.) afirma que el servicio público es un concepto instrumental, en la cual el Gobierno es el que mantiene la potestad de la

autorización o no de su prestación al sector privado. Asimismo, afirma que el servicio público es entendido como una actividad a ser explotada de manera económica, y es el gobierno que cuenta con la facultad discrecional de conceder o no la explotación en el mercado (pág. 85). Asimismo, el mismo autor afirma que el servicio público puede ser concesionable, en la cual el gobierno faculta al sector privado a concurrir al mercado en las prestaciones de aquellas actividades que garantizan una adecuada satisfacción (pág. 75).

Según Cordero J. (2011) menciona sobre las características del servicio público son: una actividad técnica, encaminada a una finalidad, la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad, el interés general, regula el derecho público y privado, la actividad puede ser realizada por el Estado o por particulares (mediante concesión), régimen jurídico que garantice la satisfacción de manera constante y adecuada de las necesidades de interés general, régimen jurídico o del derecho público.

El relleno sanitario como un servicio público lo conceptualizamos desde un punto desde la Constitución Política del Perú, la cual en el artículo 195, inciso 5, organizar, reglamentar los servicios públicos locales de su responsabilidad. Entendiéndose que los servicios públicos son una prestación de administración pública, activa de manera directa o indirecta, en la satisfacción concreta de necesidades colectivas de un determinado lugar.

#### **E. Funcionamiento del botadero controlado de El Milagro – Trujillo.**

En la ciudad de Trujillo existe un botadero controlado de 48 hectáreas de terreno, que en su momento nació como relleno sanitario, nombre que lo puso la autoridad Edil, sin embargo al paso del tiempo este relleno se convirtió en un serio problema para la ciudad, ya que no cumplía con los estándares medio ambientales, por la cual actualmente se conoce como botadero controlado, la cual se encuentra ubicada en la altura del KM 570 del Centro Poblado de El Milagro, en distrito de Huanchaco, a uno 13 km del centro histórico de la ciudad de Trujillo. Dicho botadero controlado funciona desde el año 1989, la cual recibe los residuos sólidos de 9 distritos que son: Trujillo, Moche, Salaverry, Víctor Larco, El Porvenir, La Esperanza, Florencia de Mora, Huanchaco, Buenos aires.

Aurazo J. (2018) afirma que el botadero de El Milagro, cumplió un ciclo de vida útil en el año 2016. Sin embargo, diariamente se arroja 11 mil toneladas de residuos sólidos las cuales son generadas por 9 distritos de los 11 que tiene la provincia de Trujillo. Asimismo, el autor afirma que el botadero de El Milagro es uno de los puntos más críticos que posee el Perú, y uno de los que muestra una situación caótica en Latinoamérica respecto a la ubicación de la basura. Los desperdicios son la cantidad de 64% en materia orgánica y el 22% inorgánica, y el 14 son materiales diversos. Por lo tanto. El Milagro se ha convertido en un foco de contaminación ambiental de aire, tierra; ya que la basura y residuos que se acumulan, afectan al medio ambiente.

#### **1.4. Marco normativo**

El marco normativo internacional es:

- La declaración de Estocolmo (1972), fue la primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas que marcó un inicio de diálogo con los países industrializado con crecimiento económico que centraba su atención internacional sobre temas relacionados con la degradación medio ambiental del aire, agua y contaminación transfronteriza.
- El Acuerdo Internacional de la Carta Mundial de la Naturaleza (1982), se establece principios que son como guía de acción moral que induzcan al reconocimiento de valor intrínseco de los demás seres vivos y sus derechos a ser respetados; dichos principios son: la tierra es un ecosistema caracterizado por ser finito, la tierra es un ecosistema constituido por dos subsistemas físico y biológicos, principios sobre la función de los seres vivos.
- La Declaración sobre el Desarrollo (1987), se establece el concepto de desarrollo sostenible; es decir, que asegura la necesidad del presente sin comprometer el futuro.
- La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Rio de Janeiro (1992), se establece principios de cara al cambio climático y se establece la conservación y desarrollo de la biodiversidad.

- La Declaración de Viena (1993), se establece el carácter universal indivisible de los derechos humanos comprometiendo a los estados sean estos cuales fueren sus sistemas políticos económicos y culturales.
- La Declaración del Milenio del 2000 y los objetivos del Desarrollo del Milenio (2000), la Organización las Naciones Unidas compromete a los líderes mundiales a luchar contra la pobreza enfermedades analfabetismo, degradación del medio ambiente y discriminación contra la mujer.

En cuanto al marco normativo nacional, encontramos lo siguiente:

- Constitución Política del Perú (1993) estipula sobre los derechos a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida (artículo 2, inciso 22); asimismo, cabe mencionar que en este cuerpo normativo en el artículo 194, los gobiernos locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo 195, expresamente estipula, promueve el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; inciso 2, aprobar el plan de desarrollo local, concertado con la sociedad civil; inciso 5, organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su responsabilidad, 8, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento y medio ambiente (...); inciso 9, presentar iniciativa legislativa en materias y asuntos de su competencia.

Y el artículo 67, establece sobre la política nacional del ambiente, en la cual es el Estado que determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales, entendiéndose como un instrumento de gestión para el logro sostenible del país y fue elaborado tomando en cuenta la declaración del Rio sobre el medio ambiente y desarrollo, los objetivos del milenio formulados por la Organización de las Naciones Unidas y los temas tratados y declaraciones internacionales, suscritos por el Perú en temas de materia ambiental.

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, estipula en el artículo 1, sobre derechos y deberes, todas las personas tenemos derecho a vivir en un ambiente sano, equilibrado y adecuado para el ejercicio en plenitud de la vida; asimismo, tenemos el deber de contribuir y proteger al medio ambiente en un contexto de biodiversidad y su aprovechamiento de los recursos.
  
- Ley N° 26842. Ley General de Salud, esta norma pública regula materia sanitaria, como la protección de la salud ambiente. En el título preliminar V, estipula, es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud discapacitado de los niños, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social.

- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, cuerpo normativo que precisa las bases de la organización y funciones institucionales; es decir la creación, naturaleza, armonía, finalidad, competencia y régimen económico municipal, las relaciones institucionales públicas y privadas; así como también en el artículo 80, saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: numeral 1, 1.1., Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. Inciso 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. En el artículo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: inciso 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.
  
- Ley N° 27867. Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, ley base que expresa la descentralización y organización democrática de las regiones conforme a la constitución (organismo que debe preocuparse por el desarrollo equitativo en el ámbito económico, social y cultural; teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente).
  
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el artículo 2, su primera finalidad de la gestión de residuos sólidos en el país es la prevención, y la minimización de los residuos sólidos en origen; la segunda finalidad es la recuperación y la



valorización material y energética de los residuos, entre los cuales está la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas, siempre que la salud está protegida y el medio ambiente también. Y la tercera finalidad, es la disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva, que constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientales adecuadas.

- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, contiene los lineamientos sobre los pasos que deben seguir los residuos sólidos, tratados por una municipalidad provincial; como es el caso del uso eficiente, minimización de la fuente, instrumentos de gestión ambiental de infraestructuras de residuos sólidos, segregación y almacenamiento en la fuente de residuos sólidos municipales, recolección y transporte de residuos sólidos municipales, valorización de residuos municipales, disposición final de residuos sólidos, promoción de la inversión pública y privada para la gestión de residuos sólidos.
  
- Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM. Aprueban el “Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES) 2016 - 2024” contiene como objetivo la reducción de la producción a nivel nacional de residuos sólidos y controlar los riesgos sanitarios y ambientales; así como la implementación de programas permanentes de educación ambiental, así como la promoción de la participación ciudadana.

Existe un conjunto normativo emitidos por la municipalidad provincial de Trujillo que regula el tema del botadero controlado de la provincia.

- Ordenanza N° 01 – 95 – MPT, contempla. Atenta conta la salud que se depositen descargas, arrojo, y dejar caer productos en proceso de construcción y otros residuos en las vías laterales, en relación a la carpeta asfáltica de las vías principales de acceso a las zonas urbanas de la provincia, en las vías de evitamiento, bermas centrales de avenidas, en áreas de uso público y terrenos sin cercar. En esta ordenanza en el artículo 3, expresamente dice que el relleno sanitario está ubicado en el Milagro en la bocana sur, es declarada zonas abiertas para el depósito de desechos en celdas especiales, por el cual la municipalidad procederá a la señalización y zonificación.
- Ordenanza N° 010-2007 MPT, establece como único lugar autorizado para la disposición final de los residuos sólidos urbanos de la provincia de Trujillo, excepto dos distritos de Poroto y Simbal, el denominado relleno sanitario de Trujillo, ubicado en el sector el Milagro distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo.
- Ordenanza N° 025 – 2016 MPT. Ordenanza que aprueba la actualización del plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos – PIGARS para la provincia de Trujillo 2016 – 2020, en la cual busca dar cumplimiento a que se dé la elaboración de un plan de gestión integral de residuos sólidos, así mimos; la

implementación de un programa de segregación en las fuentes y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito.

Actualmente cabe mencionar que existe:

- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-D), que es un proyecto de infraestructura de disposición final y planta de valorización de residuos sólidos municipales del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO SNIP 2457716. Dicho proyecto se encuentra vigente desde el 1° de setiembre del 2020, consiste en la implementación de infraestructura destinadas a mejorar la gestión y manejo de residuos sólidos municipales de la provincia, las cuales contempla: infraestructura de disposición final (relleno sanitario), planta de valorización, centro de acopio. El programa busca la mejor calidad ambiental para la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos. Por lo que los resultados esperados durante la ejecución del proyecto son:
  - i) La construcción y puesta en operación de veinte (20) rellenos sanitarios;
  - ii) El paso de disposición en sitios no adecuados a rellenos sanitarios;
  - iii) El aumento de la cobertura de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos urbanos RSU;

- iv) La habilitación de centros de separación;
- v) La capacitación técnica, financiera y administrativa del personal municipal, así como la propuesta para la sostenibilidad financiera y mejora de los ingresos fiscales; y
- vi) El diseño y la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria e inclusión económica y
- vii) Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos.

Con fecha 25 de octubre del 2020 mediante Resolución Ministerial N°334-2020-MINAM se designa a la unidad ejecutora 003: Gestión Integral De La Calidad Ambiental, como unidad ejecutora del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” con código único de inversión N°2457716, en lo referente a la elaboración de expediente técnico, así como a la ejecución física del componente de disposición final.

- i) Adecuados servicios de almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles en espacios públicos.
- ii) Eficiente cobertura del servicio de recolección y transporte. Eficiente aprovechamiento de los residuos sólidos.
- iii) Adecuada disposición final de los residuos sólidos. ▪ Eficiente gestión técnica, administrativa, económica y financiera del servicio.
- iv) Adecuadas prácticas de la población en el manejo de residuos sólidos.

Tal es así que, en base a los componentes del aprovechamiento y la disposición final de los residuos sólidos, está proyectado para el desarrollo del expediente técnico de infraestructura de disposición final de la planta de valorización de residuos sólidos municipales, siendo esto parte de la infraestructura en materia de evaluación y análisis del presente estudio ambiental.

### **1.5. Justificación de la investigación**

El presente trabajo de investigación se justifica en razón de la observación in situ del botadero controlado de El Milagro, de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Quien en los últimos años se ha convertido en un pasivo ambiental (existe vertido de monóxido de carbono producto de la combustión que se da durante todo el día y la noche y que es incontrolable por parte de SEGAT, además de la alta proliferación de vectores), un elevado grado de contaminación, degradación ambiental afectando a la persona como tal con problemas respiratorios y a la piel, generando la vulneración del derecho ambiental de los ciudadanos en Trujillo. La investigación se justifica por relevancia social, sería altamente beneficios que el botadero Controlado el Milagro sea declarado en Estado de emergencia, para que desde el gobierno central se emane una partida presupuestal para la elaboración del relleno sanitario y de esa manera se logra mitigar la contaminación ambiental que se encuentra generando el botadero controla de El Milagro.

## **1.6. Formulación del problema**

¿Cómo los derechos ambientales están siendo afectados por el manejo del relleno sanitario en la Municipalidad provincial de Trujillo, periodo enero 2019 a marzo 2020?

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo general**

- Analizar cómo los derechos ambientales están siendo afectados por el manejo del relleno sanitario de la Municipalidad en la provincia de Trujillo, periodo enero 2019 a marzo 2020.

### **1.7.2. Objetivos específicos**

- Revisar los instrumentos de gestión de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT).
- Establecer la relación de los derechos ambientales (derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado) frente al manejo del relleno sanitario de la Municipalidad provincial de Trujillo, periodo enero 2019 a marzo 2020.
- Analizar los convenios internacionales y la legislación nacional sobre los derechos ambientales frente al manejo de rellenos sanitarios.

## **1.8. Hipótesis**

Los derechos ambientales frente al manejo de los rellenos sanitarios por la MPT – Municipalidad provincial de Trujillo cuenta con un botadero controlado y múltiples puntos críticos en diferentes partes de la ciudad afectan al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado; sin embargo, existe un esfuerzo por parte de las autoridades y normas en la localidad por controlar los residuos sólidos.

## **CAPÍTULO II: METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo de investigación**

#### **2.1.1. Tipología**

La presente investigación es de tipo pura o básica, según Muntuané J. (2010), denomina a la investigación, pura teórica o dogmática a la que se origina en un marco teórico y permanente en su construcción. El objeto es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlo con ningún aspecto físico de la realidad. Tal es así, que la investigación sobre la actuación del Estado frente al manejo de rellenos sanitarios para garantizar el disfrute de los derechos ambientales, hará uso de la teoría y la dogmática jurídica, que va a permitir incrementar el conocimiento científico para explicar la temática tratada.

#### **2.1.2. Enfoque**

Se utilizó el enfoque cualitativo en la cual se hace la observación y el respectivo análisis de la situación de los derechos ambientales frente al manejo del relleno sanitario de El Milagro, formalmente es un botadero controlado, todo ello se explicará de manera cualitativa en cuadros de doble entrada con el respectivo análisis de la norma jurídica. Así que, Álvarez J. Camacho S., (2013) en su libro: “La Investigación cualitativa”, alega que la investigación cualitativa, intenta acercarse a la realidad social a partir de la utilización de datos no cuantitativos, para la cual el procedimiento metodológico que utiliza



son las palabras, textos, discurso, dibujos, gráficos e imágenes para poder construir conocimiento de la realidad social.

### **2.1.3. Alcance**

El alcance que posee esta investigación es explicativo, se realizó el recojo de información de las normas sobre el derecho ambiental nacional e internacional, para después analizar la problemática del relleno sanitario de El Milagro y la normatividad relacionada con ella. También es de índole descriptivo, ya que la presente investigación después de recoger la información que permite darnos el alcance necesario para cada uno de los puntos tratados, se describirá en cada uno de los capítulos.

### **2.1.4. Diseño**

El diseño del presente trabajo de investigación es de índole no experimental, ya que busca en base a la observación de los fenómenos desarrollar una realidad para después ser analizados; esto quiere decir, que no se basa en una experimentación de las variables; ósea la manipulación deliberada de las variables dependiente e independiente. Si no, en observar insutu al botadero controlado en el Centro Poblado de El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia Trujillo, para luego revisar las normas locales en relación a los rellenos sanitarios frente a los derechos ambientales, todo ello no se manipula; si no, son estudiadas desde una perspectiva analítica, utilizando ciertos instrumentos diseñados de acuerdo a la naturaleza de la investigación.

## **2.2.Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)**

La población y la muestra vienen a ser según Arias J., Villasís M. y Miranda M., (2016) el estudio de un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios pre determinados.

### **2.2.1. Población**

Tratados internacionales, leyes nacionales, normas locales y proyecto local sobre los derechos ambientales frente al relleno sanitario.

Autoridades y exautoridades conocedores de la problemática sobre el medio ambiente frente al relleno sanitario.

### **2.2.2. Muestra**

En la muestra se usó el tipo de muestro no probabilísticos, ya que consistió en escoger una no definida aritméticamente para la muestra de la presente investigación.

#### **Normas internacionales:**

- Declaración de Estocolmo (1972)
- Acuerdo Internacional de la Carta Mundial de la Naturaleza (1982).
- La Declaración sobre el Desarrollo (1987).
- La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Rio de Janeiro (1992).
- La Declaración de Viena (1993).

- La Declaración del Milenio del 2000 y los objetivos del Desarrollo del Milenio (2000).

### **Normas nacionales**

- Constitución Política del Perú lo contempla artículo 2, inciso 22.
- La Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley General de Residuos sólidos N° 27314.
- Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos N° 27314
- Reglamento del Decreto Legislativo, N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

### **Documentos de Gestión local**

- Proyecto sobre: Infraestructura de disposición final y planta de valorización de residuos sólidos municipales del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.
- Resolución Ministerial N° 221-2020-MINAM
- Resolución Ministerial N°334-2020-MINAM
- Ordenanza municipal 01-95
- Ordenanza 010 – 2007
- Ordenanza 025 - 2016

### **Autoridades y ex autoridades concedoras sobre los derechos ambientales frente al relleno sanitario de la provincia de Trujillo.**

- 1 ex gerente de la Municipalidad Provincial de cargo
- 1 sub gerente de SEGAT
- 1 gerente de la institución de Desarrollo y Planificación Metropolitano de Trujillo.

## **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

### **2.3.1. Métodos**

Los métodos según Calduch R. (1994) son el conjunto de tareas o procedimientos y de técnicas que deben emplearse, de una manera coordinada, para poder desarrollar correctamente y en su totalidad las etapas del proceso de investigación.

En la presente investigación se usará los siguientes métodos:

- **Inductivo:** Caracterizado por pasar de lo individual o de lo particular o lo general o universal (Altuna M., 2018). La presente investigación aplicó el método inductiva partiendo del análisis de problemática del botadero controlado desde las normatvidad local, y nacional; y se analiza a partir de normas locales, nacioles y hacia normas internacionales. Ellos permitirá revisar las normas desde la Ley Orgánica de Municipalidades provinciales hacia la normatividad de la Constitución Política del Perú.

- **Deductivo:** Este método va de lo general o lo particular (Altuna M., 2018). La presente investigación hace uso del método deductivo cuando primero hace un análisis normativo desde las leyes internacionales, luego nacional, para pasar a la Ley Orgánica de Municipalidades; conocer cual es su efectividad en la aplicaciones de esa norma en nuestro contexto local, en este caso cómo se está desarrollando la problemática de los rellenos sanitarios o botadero controlado de El Milagro.
- **Análisis:** Caracterizado por la separación del todo en sus partes para estudiar, su naturaleza, función o su significado (Altuna M., 2018). Este método permite analizar el conjunto de marco normativo sobre los derechos ambientales frente al manejo de los rellenos sanitarios, teniendo en cuenta las dimensiones de las normas y el ámbito de aplicación la cual va desde una ordenanza municipal, leyes nacionales, y convenios internacionales.

### 2.3.2. Técnicas e instrumentos

La presente investigación hará el uso de técnicas como:

- Análisis documental
- Entrevistas
- Análisis de legislación nacional y comparada
- Análisis de jurisprudencia o resoluciones

La selección de las técnicas responde a la naturaleza de los objetivos que se plantearon en la investigación.

Asimismo, la presente investigación usará instrumentos como:

- Ficha de resumen, sobre los instrumentos de gestión sobre los residuos sólidos de la municipalidad provincial de Trujillo.
- Cuestionario de entrevista: preguntan sobre la relación del medio ambiente frente al manejo del relleno sanitario aplicadas a autoridades y ex autoridades concedoras del tema en la provincia de Trujillo.
- Cuadro comparativo legislación nacional e internacional

### **2.3.3. Análisis de datos**

El análisis de datos consistió en recolectar la información sobre la muestra seleccionada en la presente investigación.

Se tendrán en cuenta el diseño de tres instrumentos que están en concordancia con las técnicas planteadas de acuerdo a los objetivos de la investigación, como son:

- Ficha de resumen sobre los instrumentos de gestión de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuadro de doble entrada sobre la relación de los derechos ambientales frente a al relleno sanitario de la Municipalidad provincial de Trujillo, periodo enero 2019 a marzo 2020 y cuadro de resumen sobre las entrevistas a expertos en el tema, periodo enero 2019 a marzo 2020 y cuadro de

doble entrada sobre convenios internacionales sobre el medio ambiente, legislación nacional en materia ambiental y en el manejo de residuos sólidos, legislación municipales sobre el manejo de residuos sólidos. Dicho instrumento ha sido utilizado por la investigación de manera pertinente.

#### **2.3.4. Procedimiento**

La presente investigación se desarrolló de acuerdo a los objetivos planteados y para el procedimiento de la ejecución de la investigación se dio de la siguiente manera:

- Se hizo la revisión pertinente en diferentes bibliotecas virtuales y /o repositorios institucionales, buscando con palabras claves relacionadas sobre los los convenios internacionales en materia ambiental y normas ambientales a nivel nacional y las normas sobre el manejo de residuos sólidos. Asimismo, se buscó investigaciones en diferentes repositorios de universidades relacionados con el tema para que nos sirva de antecedentes de investigación, así como revistas para el sustento teórico.
- Se describió la metodología de acuerdo a la naturaleza de la presente investigación, en donde se tiene en cuenta la tipología de la

investigación, métodos que se han usado así como la descripción de la población y la muestra con la que se ha trabajado y de las cuales nos sirven para el desarrollo de los resultados.

- Al ser identificada y mencionada la muestra en la investigación, se pasó a diseñar los instrumentos con los que se recogieron. Tal es así, que para recoger la información sobre los instrumentos de gestión de los residuos sólidos de la Municipalidad provincial de Trujillo, se solicitó información a la Gerencia de desarrollo urbano para luego ser instrumentalizadas mediante fichas de resúmenes; para recoger información sobre los principales convenios internacionales en materia ambiental, se consideró el instrumento cuadro de doble entrada sobre legislación internacional en materia ambiental; se recogió información mediante las entrevistas, realizadas a ex autoridades, autoridades del SEGAT (Servicio de Administración de Gestión Ambiental de Trujillo) y Plan Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo; y para recoger la información relacionada con el rol del Estado peruano que garantiza los derechos ambientales en el manejo de los rellenos sanitarios se consideró “Cuadro de doble entrada sobre la legislación nacional” que tiene como elemento nombre de la ley, fecha de publicación, artículos, contenido, comentario; las leyes como: Ley General del Ambiente N° 28611, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos) fueron sacadas de la página del Ministerio del Medio Ambiente, y Ley N° 27972, Ley



Orgánica de Municipalidades fue sacada del repositorio del Estado Peruano.

#### **2.3.4. Consideraciones éticas**

Para la elaboración del presente trabajo de investigación se ha tenido en cuenta la originalidad en cada uno de los puntos desarrollados, para la cual se tomó en cuenta la redacción de acuerdo a las normas APA (Asociación de Psicólogos Americanos), quien nos da los requisitos necesarios para el citado y/o parafraseo en la redacción de la investigación.

Además, se hizo la elaboración de instrumentos se tuvo en cuenta la particularidad de acuerdo a la naturaleza de la investigación que permitió la sistematización.

### **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

Los resultados que presenta esta investigación se sustentan en la sección metodología, trabajada en concordancia a la pregunta de la investigación, objetivos, técnica e instrumento planteadas en sección introducción, con las que se resuelve la hipótesis de la investigación. Con todos los planteamientos hechos anteriormente fueron un arsenal para diseñar los instrumentos en concordancia con las técnicas, las cuales guardan una estrecha relación y orden de acuerdo a lo que está planteada en la investigación. Tal es así, las técnicas planteadas y aplicadas en este capítulo responden a objetivos generales y específicos, en que ayudarán a encontrar las respuestas pertinentes a cómo los derechos ambientales están siendo afectados por el manejo del relleno sanitario en la Municipalidad provincial de Trujillo, periodo 2019 a marzo 2020.

Para el cumplimiento de los objetivos específicos, éstos se han direccionado en tres las cuales son: el primero es analizar los instrumentos de gestión de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT), el cual utilizará la técnica análisis de documentos que tendrá como instrumento ficha de resumen. El segundo, establecer la relación de los derechos ambientales (derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado) frente al manejo del relleno sanitario de la Municipalidad provincial de Trujillo, año 2020, se aplicará 2 técnica; la primera, la entrevista y como instrumento el cuestionario de la entrevista; y la segunda, análisis de documento y como instrumentos cuadro de doble entrada sobre el análisis de documento. El tercero, analizar los convenios internacionales y la legislación nacional

sobre los derechos ambientales frente al manejo de rellenos sanitarios. El cual tendrá como técnica el análisis de la legislación nacional y comparada, y como instrumento los cuadros comparativos de la legislación nacional y comparada.

### **Resultado N° 01**

Consiste en la revisión de instrumentos de gestión sobre los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT), en cual aplicará el análisis de documentos que se instrumentalizará mediante fichas de resumen que a continuación se muestran:

### **Figura 1**

Fichas de resumen sobre Ordenanza municipal 01-95.

<b>Ficha de Resumen N° 01</b>	
Tipo de documento	Ordenanza municipal
Fuente	Municipalidad provincial de Trujillo
Año	1995
Resumen	Se basa en la ubicación de delimitación del relleno sanitario El Milagro. Fue declarada zona abierta para el depósito de desechos en celdas especiales. La ubicación que estableció la Ordenanza Municipal fue en las canteras de El Milagro y la Bocana Sur.

Fuente: documentos de Gestión de la Municipalidad provincial de Trujillo.

## Figura 2

Fichas de resumen sobre Ordenanza 010 – 2007

<b>Ficha de Resumen N° 02</b>	
Tipo de documento	Ordenanza municipal
Fuente	Municipalidad provincial de Trujillo
Año	2007
Resumen	Estableció como único lugar autorizado para la disposición final de residuos sólidos urbanos de la provincia de Trujillo, con excepción de los distritos de Poroto y Simbal, en el Centro Poblado El Milagro, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo.

Fuente: documentos de Gestión de la Municipalidad provincial de Trujillo.

## Figura 3

Fichas de resumen sobre Ordenanza 025 - 2016

<b>Ficha de Resumen N° 03</b>	
Tipo de documento	Ordenanza municipal
Fuente	Municipalidad provincial de Trujillo
Año	2016
Título	Ordenanza que aprueba la actualización del plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos -PIGARS para la provincia de Trujillo.
Resumen	La ordenanza consiste:

	<p>La aprobación de la actualización del Plan integral de Gestión ambiental de residuos sólidos (PIGARS). Está dada para el cumplimiento de la meta N° 2, informe legal N° 1858-2016-MPT/GAJ.</p> <p>Dispone que el Servicios de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT) cumpla con el PIGARS.</p> <p>La Ordenanza en mención, está en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) en la que estipula sobre la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en el artículo 80, señala las funciones sobre el servicio de limpieza pública, desechos, rellenos sanitarios, aprovechamiento industrial de los desperdicios; asimismo, regular, controlar el aseo. Higiene y salubridad en lugares públicos. También, mediante Ley N° 27314, se aprobó la ley de residuos sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, artículo 10, establece que las municipalidades provinciales distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos, de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción asegurando una adecuada prestación de servicios de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.</p>
--	---

Fuente: documentos de Gestión de la Municipalidad provincial de Trujillo.

#### **Figura 4**

Fichas de resumen sobre Proyecto sobre infraestructura de disposición final y planta de valorización de residuos sólidos municipales del proyecto: "mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo"

y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de la libertad”

<b>FICHA DE RESUMEN N° 04</b>	
Tipo de documento	PROYECTO SOBRE: INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN FINAL Y PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CÓDIGO SNIP 2457716
Título	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-D)
Fuente	<a href="http://sial.segat.gob.pe/documentos/audiencia-publica-virtual-estudio-impacto-ambiental">http://sial.segat.gob.pe/documentos/audiencia-publica-virtual-estudio-impacto-ambiental</a>
Año	2020
N° de páginas	19
Resumen	<p>Como objetivo el documento de gestión es: adecuada valorización material y disposición final de los residuos sólidos municipales de la ciudad de Trujillo y disposición final de 09 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.</p> <p>Destinadas a mejorar la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, que beneficiara a los 9 distritos, perteneciente a la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Estas infraestructuras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructura de disposición final (relleno sanitario).</li> <li>- Planta de valorización</li> <li>- Centro de acopio</li> </ul> <p>El objetivo general del programa es la mejorar de la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en</p>

	<p>las zonas indicadas de la Provincia de Trujillo (9 distrito). Asimismo, los resultados esperados durante la ejecución del proyecto incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) La construcción y puesta en operación de veinte (20) rellenos sanitarios;</li> <li>ii) El paso de disposición en sitios no adecuados a rellenos sanitarios;</li> <li>iii) El aumento de la cobertura de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos urbanos RSU;</li> <li>iv) La habilitación de centros de separación;</li> <li>v) La capacitación técnica, financiera y administrativa del personal municipal, así como la propuesta para la sostenibilidad financiera y mejora de los ingresos fiscales; y</li> <li>vi) El diseño y la implementación de estrategias de sensibilización comunitaria e inclusión económica y</li> <li>vii) recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos.</li> </ul>
--	--

*Fuente elaboración propia*

### **Figura 5**

Fichas de resumen sobre Resolución Ministerial N° 221-2020-MINAM

<b>Ficha de Resumen N° 05</b>	
Tipo de documento	Resolución Ministerial N° 221-2020-MINAM
Fuente	MINAM
Año	Fecha 19 de julio del 2020
Resumen	Se resuelve declarar en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en los distritos de Huanchaco, El Porvenir, Salaverry, La Esperanza, Víctor Larco, Moche, Laredo, Florencia de Mora y Trujillo, departamento de la Libertad; en lo que respecta a la disposición final de los residuos sólidos, por un plazo de (60) días calendarios. Con fecha 14

	<p>de octubre del 2020 el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Trujillo suscribieron un convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de delegar al MINAM la competencia exclusiva de la municipalidad provincial para la elaboración y aprobación del expediente técnico y documentos equivalentes, y la ejecución física del componente de disposición final del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” con código único de inversión N°2457716 de acuerdo a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</p>
--	--

*Fuente elaboración propia*

### **Figura 6**

Fichas de resumen sobre Resolución Ministerial N°334-2020-MINAM

<b>Ficha de Resumen N° 06</b>	
Tipo de documento	Resolución Ministerial N°334-2020-MINAM
Fuente	MINAM
Año	25 de octubre del 2020
Resumen	<p>Se designa a la unidad ejecutora 003: Gestión Integral De La Calidad Ambiental, como unidad ejecutora del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” con código único de inversión N°2457716, en lo referente a la elaboración de expediente técnico, así como a la ejecución física del componente de disposición final.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adecuados servicios de almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles en espacios públicos.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Eficiente cobertura del servicio de recolección y transporte. ▪ Eficiente aprovechamiento de los residuos sólidos.</li><li>▪ Adecuada disposición final de los residuos sólidos.</li><li>▪ Eficiente gestión técnica, administrativa, económica y financiera del servicio.</li><li>▪ Adecuadas prácticas de la población en el manejo de residuos sólidos.</li></ul> <p>En base a los componentes de aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos se tiene proyectado el desarrollo del expediente técnico de la Infraestructura de disposición final y planta de valorización de residuos sólidos municipales, siendo estas infraestructuras la materia de la evaluación y análisis del presente estudio ambiental</p>
--	--

*Fuente elaboración propia*

La ordenanza municipal 01-95, fue el inicio de gestión por parte de la municipalidad para la designación de un lugar del relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el cual fue las canteras de El Milagro y la Bocana Sur, a 9 km de la ciudad de Trujillo. Según esta Ordenanza 010 – 2007, se consideran 9 distritos de los 11 con los cuales cuenta la provincia de Trujillo. Ordenanza 025 – 2016, aprueba la actualización del plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos -PIGARS para la provincia de Trujillo, tiene que ver con un plan integral para el tratamiento de residuos sólidos. Y Proyecto sobre infraestructura de disposición final y planta de valorización de residuos sólidos municipales del proyecto: "mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de la libertad", a pesar de existir estos documentos y la municipalidad viene trabajando sobre el tratamiento de residuos sólidos; sin embargo, actualmente estos documentos y su ejecución en proceso no son suficientes para mitigar el problema ambiental y en especial la afección a vivir en un ambiente sano y equilibrado por parte de la población.

## Resultado N° 02

Consiste en establecer la relación de los derechos ambientales (derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado) frente al manejo del relleno sanitario de la Municipalidad provincial de Trujillo, año 2020, el cual tendrá como técnica la entrevista y como instrumento el cuestionario de la entrevista que se muestran a continuación:

### Figura 07

*Opinión de ex autoridad con experiencia en gestión local de la Municipalidad Provincial de Trujillo*

<b>Nombre: Rodríguez Alban, Miguel</b>	
<b>Especialidad: Abogado</b>	
<b>Años de experiencia profesional: 25 años</b>	
<b>Institución que egresó: Universidad Nacional de Trujillo</b>	
<b>Institución que labora: docencia universitaria (laboró como gerente de la Municipalidad Provincial de Trujillo)</b>	
<b>Mención de la maestría: Derecho Constitucional y Administrativo</b>	
<b>PREGUNTAS</b>	<b>Respuestas</b>
01 ¿Considera que la municipalidad provincial de Trujillo cumple con los derechos ambientales como el de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado frente al manejo del relleno sanitario, periodo enero 2019 a marzo 2020?	No viene cumpliendo. Ya que no existe un relleno sanitario, ello solo se encuentra en un proyecto que hasta la fecha su partida presupuestal no ha sido aprobada. Sin embargo, lo que existe desde hace aproximadamente 30 años es un relleno sanitario controlado por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Y dicho relleno sanitario afecta seriamente al ambiente sano y ecológicamente equilibrado a los moradores del Centro poblado de El Milagro y de la misma Provincia de Trujillo, debido a la constante combustión que existe.

02 ¿Considera usted que la municipalidad provincial de Trujillo en relación al Relleno sanitario posibilita que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado, tal como lo establece la constitución en los derechos fundamentales, periodo enero 2019 a marzo 2020?	No. La municipalidad provincial de Trujillo y el estado (gobierno central) no está respondiendo a garantizar los derechos fundamentales de la persona como es el caso a que la población de la provincia de Trujillo a que viva en un ambiente sano y equilibrado, tal como lo establece la constitución.
03 ¿En relación a los residuos sólidos la municipalidad provincial de Trujillo los realiza de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley y los organismos responsables, en el periodo enero 2019 a marzo 2020?	Si, ya que existe un plan integral de gestión de residuos sólidos en la cual está aprobada por Ordenanza Municipal N° 04 – 2010, que es un instrumento de gestión ambiental en la cual marca las pautas a seguir para la gestión de los residuos sólidos de acuerdo a los parámetros establecidos por ley. En la cual constantemente la municipalidad lo viene implementado para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
04 ¿Conoces sobre los botaderos que se encuentran ubicados de manera clandestina y/o informal, que nos puede decir al respecto, periodo enero 2019 a marzo 2020?	Si, al respecto se puede decir que la municipalidad provincial de Trujillo, constantemente está tratando de identificarlos para poder llevarlo al destino final que es al relleno sanitario controlado.
05 ¿Aplican la municipalidad provincial de Trujillo y/o el ente encargado, los instrumentos de Gestión ambiental en relación a la fiscalización en los botaderos clandestinos de acuerdo a lo establecido a la normatividad nacional, periodo enero 2019 a marzo 2020?	Si, realiza el servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura de los vecinos. El tema de fiscalización el encargado es el Organismo y Fiscalización Ambiental – OEFA que son los que supervisan a las municipalidades que cumplan con la función de fiscalizar el manejo de los desechos de la provincia.

**Fuente: elaboración propia.**

**Figura 08**

*Opinión de una autoridad con experiencia en gestión local de la Municipalidad Provincial de Trujillo.*

<p><b>Nombre: Paul Miguel Aguilar del Carpio</b></p> <p><b>Especialidad: Ingeniero Ambiental</b></p> <p><b>Años de experiencia profesional: 10 años</b></p> <p><b>Institución que egresó: Universidad Privada César Vallejo</b></p> <p><b>Institución que labora: SEGAT</b></p> <p><b>Cargo: Sub Gerente de Calidad Ambiental y proyecto</b></p>	
<b>PREGUNTAS</b>	<b>Respuestas</b>
<p>01</p> <p>¿Considera que la municipalidad provincial de Trujillo cumple con los derechos ambientales como el de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado frente al manejo del relleno sanitario, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	<p>No viene cumpliendo.</p> <p>Ya que existe una combustión constante en el botadero, es por el acopio de metal, en donde hay gente que quema la basura para que ubiquen los metales, en relación a eso la municipalidad se ha puesto rígida en el tema del acceso, por el tema que ha habido denuncia y la fiscalía ha visitados allí, así como los pobladores EL Milagro a denunciado ello.</p> <p>Existe es un proyecto sobre relleno sanitario, por el cual el Gobierno Regional del departamento de la Libertad firmó un acuerdo en la que donaría 57 hectáreas y existe un acuerdo en donde el ministerio del ambiente va a solventar parte de este proyecto. Ahora en cuanto al tema del ambiente sano y equilibrado, pues lamentablemente se hace grandes esfuerzos.</p>
<p>02</p> <p>¿Considera usted que la municipalidad provincial de Trujillo en relación al Relleno sanitario posibilita que la población viva dentro de un</p>	<p>No. Ya que relleno sanitario no existe, eso está en proyecto, lo que existe es un botadero controlado y se viene haciendo grandes esfuerzos.</p> <p>Cabe mencionar que existe un promedio de 80 millones de dinero aprobado para el proyecto, pero lo que falta es el financiamiento. Por el cual con ello se estaría cumpliendo a cabalidad sobre los</p>

<p>ambiente sano y equilibrado, tal como lo establece la constitución en los derechos fundamentales, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	<p>parámetros establecidos por ley, que sería la separación de residuos por celdas transitoria (residuos orgánicos e inorgánicos, y otros componentes); planta de valorización de (faja transformadora), compactadoras, todo un sistema que sería desde la recolección hasta la disposición final.</p>
<p>03 ¿En relación a los residuos sólidos la municipalidad provincial de Trujillo los realiza de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley y los organismos responsables, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	<p>Actualmente no.</p> <p>Lo que se está haciendo es grandes esfuerzos en sensibilizar a la población para que la segregación sea desde la casa o segregación en la fuente desde el año 2010; así como, campañas en la cual se viene trabajando la bolsa amarilla para que separe los residuos orgánicos de los inorgánicos.</p> <p>Se está organizando a los recicladores para que ellos sean los que comercialicen los residuos. Por el cual la municipalidad recoge y es un botadero controlado, porque se cuantifica; es decir se anota la cantidad de volumen que ingresa, e inclusive se amplían las camas, en la cual si existe un control para que el botadero no colapse.</p> <p>Por lo que actualmente carecemos de presupuesto ya que la cantidad de residuos que genera la provincia es de 0.559 Kg. por cada habitante, teniendo como resultado la cantidad de 273.185 toneladas al día, entre los domiciliarios y los no domiciliarios esto solo en relación a 9 distritos, en cuanto a los otros dos distritos que es Simbal y Poroto, ellos tienen su propio botadero controlado.</p>
<p>04 ¿Conoces sobre los botaderos que se encuentran ubicados de manera clandestina y/o informal, que nos puede decir al respecto, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	<p>Si.</p> <p>La municipalidad lo llama puntos críticos de la ciudad (se conoce como a lo que a cumula 1.5. metros cúbicos a más), esos están por la calle Villareal que en cierta medida la municipalidad lo ha recuperado, algunos sectores del sector del mercado de la Hermelinda, donde había botadero sobre residuos de construcción, otros puntos críticos las áreas de Chan Chan que en su mayoría son también material de construcción. Sin embargo, la municipalidad se encuentra trabajando los cuales se cuentan con 41 puntos críticos recuperados en el año 2019, trabajo coordinado con la OEFA, y</p>

	<p>como metas estamos por recuperar 14 puntos críticos y puntos críticos potenciales 23 (menor cantidad de 1.5. metros cúbicos)</p> <p>Cabe aclarar que el SEGAT, solo trabaja en el distrito de Trujillo.</p>
<p>05</p> <p>¿Aplican la municipalidad provincial de Trujillo y/o el ente encargado, los instrumentos de Gestión ambiental en relación a la fiscalización en los botaderos clandestinos de acuerdo a lo establecido a la normatividad nacional, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	<p>La municipalidad pone las multas cuando encuentra puntos críticos, siempre y cuando las encuentre a las personas botando residuos. Y estas multas son puestas por el SEGAT y tiene 5 áreas: limpieza pública, áreas verdes, disposición final, calidad ambiental y proyectos y la unidad de fiscalización. El área de fiscalización genera las multas y sanciones.</p>

**Fuente: elaboración propia**

**Figura 09**

*Opinión de una autoridad con experiencia en gestión local de la Municipalidad Provincial de Trujillo en el área de Plan de Desarrollo de Trujillo Metropolitano*

<p><b>Nombre: Ivan Chira</b></p> <p><b>Especialidad: Arquitecto</b></p> <p><b>Años de experiencia profesional: 15 años</b></p> <p><b>Institución que egresó: Universidad Privada Antenor Orrego</b></p> <p><b>Institución que labora: Plan Desarrollo de Trujillo Metropolitano</b></p> <p><b>Cargo: Gerente General de Plan Desarrollo de Trujillo Metropolitano</b></p>	
PREGUNTAS	Respuestas
<p>01</p> <p>¿Considera que la municipalidad provincial de Trujillo cumple con los derechos ambientales como el de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado frente al manejo del relleno sanitario, periodo entre 2019 a marzo 2020?</p>	<p>No, ya que el relleno sanitario no existe.</p>
<p>02</p> <p>¿Considera usted que la municipalidad provincial de Trujillo en relación al Relleno sanitario posibilita que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado,</p>	<p>No, esto debido a que existe botadero controlado que en su monto histórico se trabajó de acuerdo a la cantidad poblacional; sin embargo, al paso del tiempo los residuos sólidos se convirtieron en un servicio no manejable para la administración actual de la MPT. Dicho botadero de la época según la municipalidad si cumplía el estándar de relleno sanitario en ese tiempo, tal es así que tenemos la Ordenanza Municipal N° 01-95 MPT, y en su Art. 3, el Relleno Sanitario ubicado en El Milagro, canteras de El Milagro y la Bocana</p>

<p>tal como lo establece la constitución en los derechos fundamentales, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	<p>Sur, se le declara zona abierta para el depósito de esos desechos en celdas especiales. La Municipalidad Provincial de Trujillo procederá a la señalización y zonificación de los lugares antes indicados. Asimismo, en la Ordenanza Municipal N° 010 – 2007, estipula que los residuos sólidos urbanos de 9 distritos de la provincia tendrían como final el relleno sanitario ubicado en el sector El Milagro, distrito de Huanchaco de la misma ciudad de Trujillo. Por lo que actualmente existe un proyecto de relleno sanitario de acuerdo a una planificación de crecimiento prospectivo que cuenta con un reglamento de desarrollo urbano, dicha gestión del área esta gestionada tanto por la MPT y el gobierno regional desde el año 2015.</p>
<p>03 ¿En relación a los residuos sólidos la municipalidad provincial de Trujillo los realiza de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley y los organismos responsables, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	<p>El Tema es complejo, ya que tiene muchas aristas; el gobierno local no puede afrontar el financiamiento total para el tratamiento de residuos sólidos actualmente, no cuenta con la logística necesarios y esto es debido al problema de la centralización (el sistema no funciona) a la población en algunos sectores les interesa el statu quo, ya que de los residuos generan grandes ingresos económicos y lo que dejan es solo basura.</p>
<p>04 ¿Conoces sobre los botaderos que se encuentran ubicados de manera clandestina y/o informal, que nos puede decir al respecto, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	<p>Si, se conoce y la MPT, lo llama puntos críticos. La municipalidad a través del SEGAT, una de las áreas se encarga de supervisar y sancionar.</p>
<p>05</p>	<p>Desconozco a detenimiento, me imagino que sí, pero no es de mi competencia ya que pertenezco al área de Desarrollo Metropolitano.</p>



<p>¿Aplican la municipalidad provincial de Trujillo y/o el ente encargado, los instrumentos de Gestión ambiental en relación a la fiscalización en los botaderos clandestinos de acuerdo a lo establecido a la normatividad nacional, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	
--	--

**Fuente: elaboración propia**

**Figura 10**

*Cuadro de conclusiones de los entrevistados de la pregunta 1*

<p style="text-align: center;"><b>PREGUNTA 1</b></p>	
<p>¿Considera que la municipalidad provincial de Trujillo cumple con los derechos ambientales como el de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado frente al manejo del relleno sanitario, periodo entre 2019 a marzo 2020?</p>	
<p><b>Rodríguez</b>  <b>Alban Miguel</b></p>	<p>No viene cumpliendo. Ya que no existe un relleno sanitario, ello solo se encuentra en un proyecto que hasta la fecha su partida presupuestal no ha sido aprobada. Sin embargo, lo que existe desde hace aproximadamente 30 años es un relleno sanitario controlado por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Y dicho relleno sanitario afecta seriamente al ambiente sano y ecológicamente equilibrado a los moradores del Centro poblado de El Milagro y de la misma Provincia de Trujillo, debido a la constante combustión que existe.</p> <p>No viene cumpliendo.</p>

<p><b>Paul Miguel Aguilar del Carpio</b></p>	<p>Ya que existe una combustión constante en el botadero, es por el acopio de metal, en donde hay gente que quema la basura para que ubiquen los metales, en relación a eso la municipalidad se ha puesto rígida en el tema del acceso, por el tema que ha habido denuncia y la fiscalía ha visitados allí, así como los pobladores EL Milagro ha denunciado ello.</p> <p>Existe es un proyecto sobre relleno sanitario, por el cual el Gobierno Regional del departamento de la Libertad firmó un acuerdo en la que donaría 57 hectáreas y existe un acuerdo en donde el ministerio del ambiente va a solventar parte de este proyecto. Ahora en cuanto al tema del ambiente sano y equilibrado, pues lamentablemente se hace grandes esfuerzos.</p>
<p><b>Ivan Chira</b></p>	<p>No, ya que el relleno sanitario no existe</p>

**Fuente: elaboración propia**

### Figura 11

*Cuadro de conclusiones de los entrevistados de la pregunta 2*

<p><b>PREGUNTA 2</b></p>	
<p>¿Considera usted que la municipalidad provincial de Trujillo en relación al Relleno sanitario posibilita que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado, tal como lo establece la constitución en los derechos fundamentales, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>	
<p><b>Rodríguez Alban Miguel</b></p>	<p>No. La municipalidad provincial de Trujillo y el estado (gobierno central) no está respondiendo a garantizar los derechos fundamentales de la persona como es el caso a que la población de la provincia de Trujillo a que viva en un ambiente sano y equilibrado, tal como lo establece la constitución.</p>
<p><b>Paul Miguel Aguilar del Carpio</b></p>	<p>No. Ya que relleno sanitario no existe, eso está en proyecto, lo que existe es un botadero controlado y se viene haciendo grandes esfuerzos.</p> <p>Cabe mencionar que existe un promedio de 80 millones de dinero aprobado para el proyecto, pero lo que falta es el financiamiento. Por el cual con ello</p>

	<p>se estaría cumpliendo a cabalidad sobre los parámetros establecidos por ley, que sería la separación de residuos por celdas transitoria (residuos orgánicos e inorgánicos, y otros componentes); planta de valorización de (faja transformadora), compactadoras, todo un sistema que sería desde la recolección hasta la disposición final.</p>
<b>Ivan Chira</b>	<p>No, esto debido a que existe botadero controlado que en su monto histórico se trabajó de acuerdo a la cantidad poblacional; sin embargo, al paso del tiempo los residuos sólidos se convirtieron en un servicio no manejable para la administración actual de la MPT. Dicho botadero de la época según la municipalidad si cumplía el estándar de relleno sanitario en ese tiempo, tal es así que tenemos la Ordenanza Municipal N° 01-95 MPT, y en su Art. 3, el Relleno Sanitario ubicado en El Milagro, canteras de El Milagro y la Bocana Sur, se le declara zona abierta para el depósito de esos desechos en celdas especiales. La Municipalidad Provincial de Trujillo procederá a la señalización y zonificación de los lugares antes indicados. Asimismo, en la Ordenanza Municipal N° 010 – 2007, estipula que los residuos sólidos urbanos de 9 distritos de la provincia tendrían como final el relleno sanitario ubicado en el sector El Milagro, distrito de Huanchaco de la misma ciudad de Trujillo. Por lo que actualmente existe un proyecto de relleno sanitario de acuerdo a una planificación de crecimiento prospectivo que cuenta con un reglamento de desarrollo urbano, dicha gestión del área esta gestionada tanto por la MPT y el gobierno regional desde el año 2015.</p>

**Fuente: elaboración propia**

## **Figura 12**

*Cuadro de conclusiones de los entrevistados de la pregunta 3*

<b>PREGUNTA 3</b>
<p>¿En relación a los residuos sólidos la municipalidad provincial de Trujillo los realiza de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley y los organismos responsables, en el periodo enero 2019 a marzo 2020?</p>

<p>Rodríguez Alban Miguel</p>	<p>Si, ya que existe un plan integral de gestión de residuos sólidos en la cual está aprobada por Ordenanza Municipal N° 04 – 2010, que es un instrumento de gestión ambiental en la cual marca las pautas a seguir para la gestión de los residuos sólidos de acuerdo a los parámetros establecidos por ley. En la cual constantemente la municipalidad lo viene implementado para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.</p>
<p>Paul Miguel Aguilar del Carpio</p>	<p>Actualmente no.</p> <p>Lo que se está haciendo es grandes esfuerzos en sensibilizar a la población para que la segregación sea desde la casa o segregación en la fuente desde el año 2010; así como, campañas en la cual se viene trabajando la bolsa amarilla para que separe los residuos orgánicos de los inorgánicos.</p> <p>Se está organizando a los recicladores para que ellos sean los que comercialicen los residuos. Por el cual la municipalidad recoge y es un botadero controlado, porque se cuantifica; es decir se anota la cantidad de volumen que ingresa, e inclusive se amplían las camas, en la cual si existe un control para que el botadero no colapse.</p> <p>Por lo que actualmente carecemos de presupuesto ya que la cantidad de residuos que genera la provincia es de 0.559 Kg. por cada habitante, teniendo como resultado la cantidad de 273.185 toneladas al día, entre los domiciliarios y los no domiciliarios esto solo en relación a 9 distritos, en cuanto a los otros dos distritos que es Simbal y Poroto, ellos tienen su propio botadero controlado.</p>
<p>Ivan Chira</p>	<p>El Tema es complejo, ya que tiene muchas aristas; el gobierno local no puede afrontar el financiamiento total para el tratamiento de residuos sólidos actualmente, no cuenta con la logística necesarios y esto es debido al problema de la centralización (el sistema no funciona) a la población en algunos sectores les interesa el statu quo, ya que de los residuos generan grandes ingresos económicos y lo que dejan es solo basura</p>

**Fuente: elaboración propia.**

**Figura 13**

*Cuadro de conclusiones de los entrevistados de la pregunta 4*

<b>PREGUNTA 4</b>	
¿Conoces sobre los botaderos que se encuentran ubicados de manera clandestina y/o informal, que nos puede decir al respecto en el periodo enero 2019 a marzo 2020?	
<b>Rodríguez Alban Miguel</b>	Si, al respecto se puede decir que la municipalidad provincial de Trujillo, constantemente está tratando de identificarlos para poder llevarlo al destino final que es al relleno sanitario controlado.
<b>Paul Miguel Aguilar del Carpio</b>	Si. La municipalidad lo llama puntos críticos de la ciudad (se conoce como a lo que a cumula 1.5. metros cúbicos a más), esos están por la calle Villareal que en cierta medida la municipalidad lo ha recuperado, algunos sectores del sector del mercado de la Hermelinda, donde había botadero sobre residuos de construcción, otros puntos críticos las áreas de Chan Chan que en su mayoría son también material de construcción. Sin embargo, la municipalidad se encuentra trabajando los cuales se cuentan con 41 puntos críticos recuperados en el año 2019, trabajo coordinado con la OEFA, y como metas estamos por recuperar 14 puntos críticos y puntos críticos potenciales 23 (menor cantidad de 1.5. metros cúbicos)  Cabe aclarar que el SEGAT, solo trabaja en el distrito de Trujillo.
<b>Ivan Chira</b>	Si, se conoce y la MPT, lo llama puntos críticos. La municipalidad a través del SEGAT, una de las áreas se encarga de supervisar y sancionar

**Fuente: elaboración propia**

#### **Figura 14**

*Cuadro de conclusiones de los entrevistados de la pregunta 5*

<b>PREGUNTA 5</b>
-------------------

¿Aplican la municipalidad provincial de Trujillo y/o el ente encargado, los instrumentos de Gestión ambiental en relación a la fiscalización en los botaderos clandestinos de acuerdo a lo establecido a la normatividad nacional, en el periodo 2019 a marzo 2020?	
<b>Rodríguez Alban Miguel</b>	Si, realiza el servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura de los vecinos. El tema de fiscalización el encargado es el Organismo y Fiscalización Ambiental – OEFA que son los que supervisan a las municipalidades que cumplan con la función de fiscalizar el manejo de los desechos de la provincia.
<b>Paul Miguel Aguilar del Carpio</b>	La municipalidad pone las multas cuando encuentra puntos críticos, siempre y cuando las encuentre a las personas botando residuos. Y estas multas son puestas por el SEGAT y tiene 5 áreas: limpieza pública, áreas verdes, disposición final, calidad ambiental y proyectos y la unidad de fiscalización. El área de fiscalización genera las multas y sanciones.
<b>Ivan Chira</b>	Desconozco a detenimiento, me imagino que sí, pero no es de mi competencia ya que pertenezco al área de Desarrollo Metropolitano.

**Fuente: elaboración propia**

Existe un esfuerzo enorme que las autoridades de SEGAT en coordinación con otros entes vienen trabajando en aras de que el botadero controlado, no genere contaminación ambiental, sin embargo en la práctica la afección a vivir en un ambiente sano y equilibrado está lejos de darse ese derecho constitucional, a pesar de que existe un fuerte interés por parte del gobierno local en que se construya el relleno sanitario, pero hasta la fecha, aún no se ha aprobado el recurso financiero para su ejecución.

### **Resultado N° 03**

Consiste en el análisis de los convenios internacionales y la legislación nacional sobre los derechos ambientales frente al manejo de rellenos sanitarios. El cual tendrá como técnica el análisis de la legislación nacional y comparada, y como técnicas cuadros comparativos de la legislación nacional y comparada

**Figura 15**

*Cuadro comparativo de convenios internacionales sobre el medio ambiente y rellenos sanitarios*

Nombre de la Ley	Declaración de Estocolmo	Acuerdo Internacional de la Carta Mundial de la Naturaleza	La Declaración sobre el Desarrollo	La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Rio de Janeiro	La Declaración del Milenio del 2000 y los objetivos del Desarrollo del Milenio
Fecha de publicación	Del 5 al 16 de junio 1972	28 de octubre de 1982	1987	3 y 14 de junio de 1992	8 de setiembre del 2000
Principio	Contiene 26 principios	Contiene 24 principio	Contiene 10 artículos	Contiene 27 principios	
Contenido	<p><b>Principio 1.</b></p> <p>El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras (...)</p>	<p>Principio 4.</p> <p>Los ecosistemas y los organismos, así como los recursos terrestres, marinos y atmosféricos que son utilizados por el hombre, se administrarán de manera tal de lograr y mantener su productividad óptima y continua sin por ello poner en peligro la integridad de los otros</p>	<p><b>Artículo 10.</b></p> <p>Deben adoptarse medidas para asegurar el pleno ejercicio y la consolidación progresiva del derecho al desarrollo, inclusive la formulación, adopción y aplicación de medidas políticas, legislativas y de otra índole en el plano</p>	<p><b>Principio 8</b></p> <p>Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar los sistemas de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.</p> <p><b>Principio 13</b></p> <p>Principio 13 Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la</p>	<p><b>Artículo 22.</b></p> <p>22. Reafirmamos nuestro apoyo a los principios del desarrollo sostenible, incluidos los enunciados en el Programa 217, convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.</p> <p>23. Decidimos, por consiguiente, adoptar una nueva ética de conservación y resguardo en todas nuestras actividades relacionadas</p>



	<p><b>Principio 6.</b></p> <p>Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves e irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación (...)</p> <p><b>Principio 13</b></p> <p>A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la</p>	<p>ecosistemas y especies con los que coexistan</p> <p><b>Principio 11.</b></p> <p>Se controlarán las actividades que pueden tener consecuencias sobre la naturaleza y se utilizarán las mejores técnicas disponibles que reduzcan al mínimo los peligros graves para la naturaleza y otros efectos perjudiciales (...)</p> <p><b>Principio 12</b></p> <p>Se evitará la descarga de sustancias contaminantes en los sistemas naturales:</p> <p>a) Cuando no sea factible evitar esas descargas, se utilizarán los mejores medios disponibles de depuración en la propia fuente; b) Se adoptarán</p>	<p>nacional e internacional.</p>	<p>indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.</p> <p><b>Principio 17</b></p> <p>Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente</p>	<p>con el medio ambiente y, como primer paso en ese sentido, convenimos en lo siguiente: • Hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto entre en vigor, de ser posible antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el año 2002, e iniciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (...)</p>
--	---	---	----------------------------------	--	---

	<p>planificación de su desarrollo de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de su población (...)</p>	<p>precauciones especiales para impedir la descarga de desechos radiactivos o tóxicos.</p>		<p>y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.</p> <p><b>Principio 25</b></p> <p>La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.</p> <p><b>Principio 26</b></p> <p>Los Estados deberán resolver todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios pacíficos y con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.</p>	
--	--	--	--	--	--

*Fuente: elaboración propia*

En 1987, La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, declara por primera vez el derecho inalienable en el que el ser humano está facultado para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político. Y en 1989 nació el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación, quien permite que los países gratificantes, desarrollen medidas adecuadas para la importación y exportación de los residuos sólidos. Otra de las normas de carácter internacional relacionada con el tema de los residuos sólidos es el de convenio de Estocolmo sobre contaminantes Orgánicos Persistentes en el año 2001, cabe mencionar también a Vigésima Conferencia de las Partes de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 20), estabilizar los niveles de emisión de gases de efecto invernadero en un plazo que permita a los ecosistemas adaptarse naturalmente al cambio climático, y el tratado internacional de La Declaración del Milenio del 2000 y los objetivos del Desarrollo del Milenio, en el Objetivo 8, que es garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

**Figura 16**

*Cuadro comparativo de legislación nacional en relación al medio ambiente y rellenos sanitarios*

Nombre de la Ley	Constitución Política del Perú	La Ley General del Ambiente N° 28611	Decreto Legislativo N° 1278	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
Fecha de publicación	1993	2007	2016	2016	2003
Artículo	Artículo 2, inciso 22	Artículo 1, artículo 3,	Art. 2,5, 6, 34	Artículo 41 y Artículo 42	Artículo 80
Contenido	Es deber primordial del Estado garantizar el derecho a toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; siendo esto un derecho de todos.	<b>Del objeto:</b> La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y 23 adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así	<b>Art. 2.</b> (...) En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la	<b>Aspectos generales</b> La disposición final de residuos sólidos municipales se realiza en rellenos sanitarios, los mismos que son implementados por las municipalidades o EO-RS.  <b>Disposición final de residuos sólidos municipales</b> La disposición final de los residuos sólidos peligrosos, no	<b>Saneamiento, salubridad y salud.</b> - Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso, -de disposición final de desechos sólidos, líquidos

		<p>como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.</p> <p><b>Del rol del Estado en materia ambiental.</b> El Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades</p>	<p>protección de la salud y del medio ambiente (...)</p> <p><b>Art. 5</b></p> <p>(...) d) Principio de responsabilidad compartida.</p> <p>- La gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de los generadores, operadores de residuos y municipalidades.</p> <p><b>Art. 6</b></p> <p>b) Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la</p>	<p>peligrosos y residuos provenientes de actividades de la construcción y demolición de gestión municipal deben realizarse en celdas diferenciadas.</p> <p><b>Artículo 7.- Minimización en la fuente</b></p> <p>Los generadores de residuos sólidos orientan el desarrollo de sus actividades a reducir al mínimo posible la generación de residuos sólidos. Dicho Plan forma parte del IGA (...)</p> <p><b>Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales</b></p> <p>19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de</p>	<p>y vertimientos industriales en el ámbito provincial. (...)</p> <p>3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:</p> <p>3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. (...)</p>
--	--	---	---	---	---

		<p>contenidas en la presente Ley.</p>	<p>minimización y la valorización.</p> <p>Artículo 34.-</p> <p>Segregación en la fuente</p> <p>La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación.</p> <p>a) Generador de residuos sólidos municipales. - El generador de residuos municipales está obligado a separar y entregar los residuos, debidamente clasificados para facilitar su aprovechamiento. Las municipalidades deben definir por instrumento legal los criterios de segregación. La municipalidad que no cuente con instrumento legal que establezca los criterios</p>	<p>facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.</p> <p>19.2 El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos implementado por las municipalidades, debe contemplar, entre otros aspectos, los procesos necesarios para facilitar la segregación de residuos sólidos municipales en la fuente de los generadores de su jurisdicción.”</p>	
--	--	---------------------------------------	---	--	--

			<p>de segregación en la fuente debe aprobarlo en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de esta norma.</p> <p><b>Artículo 69.-</b> Educación ambiental para la acción</p> <p>Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:</p> <p>a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>ambiental y de sustentabilidad.</p> <p>b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.</p> <p>(...)</p>		
<b>Comentario</b>	<p>El Estado peruano dentro del abanico de derechos fundamentales de la Constitución Política del Perú, tiene en cuenta a toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; siendo esto un derecho de todos los peruanos, por el cual el Estado por medio de sus diversas instituciones planifica,</p>	<p>Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida, así como contribuir a una efectiva gestión ambiental. Es deber del Estado velar para que se conserve un ambiente sano tanto para las generaciones actuales, así como para generaciones futuras.</p>	<p>El tratamiento de los residuos sólidos se encuentra debidamente legislados, señalando cómo deben tratarlos en las municipalidades provinciales y distritales, asimismo dicha norma genera un conjunto normativo de manera intersectorial en la que permite regular el tratamiento de residuos sólidos.</p>	<p>El reglamento en mención tiende a ser aplicado a un conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de residuos sólidos; siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona jurídica como natural, privada y pública en todo el territorio nacional. Las instituciones que confluyen para el cumplimiento del reglamento es el Consejo Nacional del Ambiente; Ministerio de Salud; Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ministerio de Vivienda,</p>	<p>El ente local cumple un rol fundamental dentro los órganos del Estado, ya que es quien por medio de Ley Orgánica de Municipalidades estipula las funciones, en este caso contamos con regulación local que permite manejar los desechos sólidos en el ámbito provincial.</p>

	<p>coordina, evalúa, ejecuta que dicho derecho fundamental se salvaguarde para el bien de la comunidad peruana.</p>			<p>Construcción y Saneamiento; Ministerios u organismos reguladores o de fiscalización contemplados en el artículo 6 de la Ley; Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa; y, Municipalidades provinciales y distritales</p>	
--	---	--	--	---	--

Fuente. Elaboración propia

La legislación nacional sobre los derechos ambientales, poseen una jerarquía normativa que parte desde la norma constitucional, del cual es el Estado quien garantiza el derecho a la persona de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, las leyes como es el caso de la Ley General del Ambiente N° 28611, la cual contempla un conjunto de acciones para promoverse la gestión y calidad y conservación del medio ambiente en el país. También, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, quien promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, llegándose a promulgar Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde contempla que los residuos sólidos de las municipalidades se realizan en los rellenos sanitarios.



## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1.- DISCUSIÓN

#### **Los derechos ambientales frente al manejo del relleno sanitario en la Provincia de Trujillo, periodo enero 2019 a marzo 2020.**

El primer objetivo seleccionado es revisar los instrumentos de gestión de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT). Al respecto según estudio realizado como antecedente está el jurista Macías L., Páez L., Torres G. (2018) proponen tres criterios fundamentales para mejorar la implementación desde la visión de los instrumentos de política pública: 1) la gestión de la información en materia de residuos, 2) la reglamentación y planificación y 3) coordinación intersectorial y multinivel. Consideramos que estos criterios responden a las necesidades de infraestructura física, de regulación y de arreglos institucionales para llevar a cabo una mejor gestión, coherente y acorde con su contexto local y regional. Sobre la base de los resultados está la Ordenanza municipal 01-95, fue declarada zona abierta para el depósito de desechos en celdas especiales. Ordenanza 010 – 2007, estableció como único lugar autorizado para la disposición final de residuos sólidos urbanos de la provincia de Trujillo, con excepción de los distritos de Poroto y Simbal, en el Centro Poblado El Milagro, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Ordenanza 025 – 2016, la aprobación de la actualización del Plan integral de Gestión ambiental de residuos sólidos (PIGARS). Está dada para el cumplimiento de la meta N° 2, informe legal N° 1858-2016-MPT/GAJ, en concordancia con todo el ordenamiento jurídico peruano. Proyecto sobre infraestructura de disposición final y planta de valorización de residuos sólidos municipales del proyecto: "mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de la libertad (2020) tiene como objetivo, adecuada valorización material y disposición final de los residuos sólidos municipales de la ciudad de Trujillo y disposición final de 09 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. Resolución Ministerial N° 221-2020-MINAM, declara en emergencia, en la cual el Ministerio del Ambiente y la

Municipalidad Provincial de Trujillo suscribieron un convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de delegar al MINAM la competencia exclusiva de la municipalidad provincial para la elaboración y aprobación del expediente técnico y documentos equivalentes, Resolución Ministerial N°334-2020-MINAM, designa Gestión Integral de la Calidad Ambiental, como unidad ejecutora del proyecto de inversión, que consiste en la ejecución física del componente de disposición final, el servicio de almacenamiento del residuo sólido y aprovechamiento y el barrido de calles, eficiencia de servicios de recolección y transporte, la gestión técnica, administrativa y financiamiento del servicio. En cuanto a los instrumentos de Gestión la Municipalidad provincial de Trujillo cuenta con el documento de PIGARS (Plan integral de gestión de residuos sólidos) el que se encuentra interlineado a las políticas nacionales de Gestión de Residuos sólidos, en base a ello urge una ordenanza sobre concientización de manera multisectorial y disciplinario de todos los actores y las instituciones; asimismo, la ordenanza debe contener sobre la segregación de la fuente de los residuos sólidos, de esa manera se mitigará el impacto ambiental que está generando el botadero controlado de El Milagro en la ciudadanía de Trujillo.

Ahora bien, Según el SEGAT (2017) la cantidad que fue proyecta de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el botadero de el Milagro llega a recibir una cantidad de 616,631.76 Kg/ día, si contar con las 225,000.00 Kg/día de residuos sólidos de construcción y demolición que se recoge en el distrito de Trujillo. Lo anterior mencionado, al llegar al destino final, genera una altura de plataforma de 20 metros de alto, la cuales se van disminuyendo por el incendio que recibe los residuos sólidos en su ubicación final. Existe un gran esfuerzo por parte del gobierno local en el trabajo que vienen haciendo por controlar los residuos sólidos que genera la provincia de Trujillo, sin embargo hay mucho por hacer para lograr el ansiado derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado como ciudadanos.

El segundo objetivo seleccionado es establecer la relación de los derechos ambientales (derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado) frente al manejo del relleno sanitario de la Municipalidad provincial de Trujillo, periodo enero 2019 a marzo 2020. Al respecto según estudio realizado como antecedente está el jurista Callirgos L. y Mendez D. (2015) titulada gestión integral para el tratamiento de residuos sólidos en el distrito de Trujillo, la prioridad en la gestión de residuos sólidos urbanos, relacionada con su tratamiento y disposición final, debe estar orientada a la construcción de planta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, puesto que es urgente minimizar los riesgos para la salud de la población, frenar la contaminación del medio ambiente y el deterioro de los recursos naturales. En base a los resultados de la entrevista, Rodríguez Alban Miguel (2020) la municipalidad provincial de Trujillo, no viene cumpliendo en relación a los derechos ambientales frente al relleno sanitario, no existe un relleno sanitario, ello solo se encuentra en un proyecto que hasta la fecha su partida presupuestal no ha sido aprobada. Paul Miguel Aguilar del Carpio (2020) existe una combustión constante en el botadero, es por el acopio de metal, en donde hay gente que quema la basura para que ubiquen los metales, en relación a eso la municipalidad se ha puesto rígida en el tema del acceso, por el tema que ha habido denuncia y la fiscalía ha visitados allí, así como los pobladores EL Milagro ha denunciado ello. Ivan Chira (2020) No, ya que el relleno sanitario no existe. En cuanto a la pregunta sobre si la municipalidad provincial de Trujillo en relación al Relleno sanitario posibilita que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado, los tres entrevistados responden que no y argumentan que no existe relleno sanitario, lo que existe es un botadero controlado y que en su momento hace como 30 años a tras lo llamaron relleno sanitario, pero que al paso del tiempo los residuos sólidos se convirtieron en un servicio no manejable para la administración actual de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Cuando se les pregunta respecto a si los residuos sólidos la municipalidad provincial de Trujillo los realiza de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley y los organismos responsables, ellos responden que la municipalidad está haciendo grandes esfuerzos en sensibilizar a la población para que la segregación sea desde la casa o segregación en la fuente desde el año 2010; así como, campañas en la cual se viene trabajando

la bolsa amarilla para que separe los residuos orgánicos de los inorgánicos. Respecto a la pregunta sobre los botaderos clandestinos en la ciudad, ellos afirman que en la ciudad existen puntos críticos, y que la municipalidad apela a la normatividad para sancionar dichas situaciones y ello lo hace a través del SEGAT. Cuando se pregunta respecto a la fiscalización sobre el tema de los residuos sólidos, responden que el encargado de ello es el Organismo y Fiscalización Ambiental – OEFA, lo que supervisan a la municipalidad para el cumplimiento de la fiscalización del manejo de residuos sólidos. Los entrevistados manifiestan que los derechos ambientales se encuentran vulnerando el derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de la población trujillana, para mitigar la gran problemática, cuentan con documentos de gestión municipal sobre el tratamiento de los residuos sólidos, además de un proyecto propuesto sin ejecución, por falta de aprobación de partida presupuestal de parte del gobierno central, para cual sería recomendable declarar en emergencia el botadero El Milagro, con ello lograríamos mitigar la problemática de la contaminación ambiental.

El tercer objetivo seleccionado para esta investigación estuvo referido a analizar convenios internacionales y la legislación nacional sobre los derechos ambientales frente al manejo de los rellenos sanitarios. Al respecto, según estudios realizados como antecedentes por Sanchez A. (2015), afirma que nuestro país cuenta con un ordenamiento jurídico que permite a los gobiernos locales en el marco de sus competencias regular de manera específica la gestión de los residuos sólidos, la cual garantizará el derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado. Asimismo, sobre la base de los resultados la Declaración de Estocolmo (1972) establece que deberá ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves e irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación. Acuerdo Internacional de la Carta Mundial de la Naturaleza (1982) Este documento le da un valor intrínseco a todo ser vivo, así como, desarrolla la consistencia acerca del deterioro de la naturaleza, y el abuso de

los recursos naturales. La Declaración sobre el Desarrollo (1997) los Estados deben adoptar medidas para asegurar el pleno ejercicio y la consolidación progresiva del derecho al desarrollo, inclusive la formulación, adopción y aplicación de medidas políticas, legislativas y de otra índole en el plano nacional e internacional. La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Rio de Janeiro (1992) establece sobre las alianzas de la nueva y equitativa en la que, mediante la creación de los nuevos niveles de cooperación entre los Estados, en la cual se debe alcanzar los acuerdos internacionales en los que se respeten derechos e intereses de todos y que proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial. La Declaración del Milenio del 2000 y los objetivos del Desarrollo del Milenio (2020) estipula sobre la gestión prudente de las especies vivas y los recursos naturales, en conformancia a al desarrollo sostenible. Lo cual es preciso la modificación de las pautas insostenible de la producción y el consumo en el interés del bienes futuro y de los descendientes, en el cual estipula que, en el año 2002, e iniciar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, se tiene los resultados de la normatividad nacional Constitución Política del Perú (1993) en el Art. 2, inciso 22 es deber primordial del Estado garantizar el derecho a toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al redesarrollo de su vida, siendo esto un derecho de todos. Lo que dará paso a la creación de leyes como es el caso de la Ley General del Ambiente N° 28611 (2007), que viene a ser una norma que va a ordenar el marco legal para la gestión ambiental; así como va a contemplar un conjunto de principios para asegurar el ejercicio y la gestión al derecho de un ambiente saludable y equilibrado. De igual modo cabe mencionar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos donde alega que la disposición final de residuos sólidos municipales se realiza en rellenos sanitarios. Con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27292, en el Art. 80 inciso 3, están las funciones específicas de las municipalidades distritales, y dentro de esas funciones se encuentra promoción del servicio de las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios, así como la regulación y control del proceso de disposición final de los desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de la provincia. Existe un ordenamiento supranacional y nacional sobre la protección de

los derechos ambientales (derecho a vivir sano y equilibrado) que son normas jurídicas que condicionan la legislación local en relación a los rellenos sanitarios; sin embargo lo que falta es voluntad política y la toma de decisiones para mitigar la problemática ambiental, latente en la ciudad de Trujillo originado por el botadero controlado de El Milagro.

Ahora bien, De la Puente Brunke L. (2017) el Estado hace uso de la legislación ambiental para enfrentar los problemas ambientales que se presentan en la sociedad; sin embargo, no es instrumento suficiente para generar un cambio en las conductas de las personas. Además, de acuerdo al análisis pertinente existe el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual da solución específicas respecto la disposición final de los residuos sólidos municipales que se realicen en los rellenos sanitarios, más no se contempla todo el manejo, funcionamiento, sanciones sobre los rellenos sanitarios en el país; también cabe mencionar la Ley orgánica de Municipalidades N° 27292, es otro documento donde contempla sobre el destino final de los desechos sólidos líquidos y la promoción de ellos rellenos sanitarios a cargo de las municipalidades provinciales. Rentería J., Zevallos M. (2014) afirma que uno de los principales problemas de los distritos a nivel nacional es la inadecuada gestión de los residuos sólidos. Legalmente, la gestión de los residuos sólidos es responsabilidad municipal tal y como lo estipula la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314. Por tanto, son los gobiernos locales los encargados de implementar acciones para controlar la problemática de los residuos sólidos. Sin embargo, de acuerdo al conjunto de normatividad que en el país, se considera que existe una articulación para el manejo de los rellenos sanitarios y esto es un tema que va desde un derecho constitucional a tener un ambiente sano y equilibrado, seguido de leyes que rigen a nivel nacional, hasta articularse con normas locales, por lo que el funcionamiento de los rellenos sanitarios están a cargo de las municipalidades provinciales, sin embargo la operación de estos rellenos sanitarios están respaldada por un documentación específica

#### **4.1.- CONCLUSIONES**

**La provincia de Trujillo, periodo enero 2019 a marzo 2020, en relación a los derechos ambientales frente al manejo del relleno sanitario:**

- Cuenta con documentos de gestión municipal sobre el manejo del botadero controlado de El Milagro, y también cuenta con un proyecto de infraestructura de disposición final y planta de valorización de residuos sólidos municipales del proyecto con código SNIP 2457716.
- La Municipalidad Provincial de Trujillo, no cuenta con relleno sanitario, sino con un botadero controlado, el cual actualmente está vulnerando el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, por la constante combustión y contaminación que presenta esta.
- La Municipalidad Provincial de Trujillo, hace grandes esfuerzos por alinearse a las normas nacionales y supranacionales, sin embargo, no son suficiente; ya que el botadero controlado viene vulnerando derechos al ambiente sano y equilibrado.

## RECOMENDACIONES

- Para la eficiencia gestión ambiental se recomienda que la Municipalidad Provincial de Trujillo, emita una ordenanza con carácter educativo y de concientización de acuerdo a la segregación selectiva en la fuente (Anexo N° 6).
- La Municipalidad Provincial de Trujillo, cuenta con un proyecto de infraestructura de disposición final y planta de valorización de residuos sólidos municipales con código SNIP 2457716; sin embargo, no se encuentra en ejecución, por el que se recomienda que por la alta contaminación aire, producto de la combustión constante del botadero, se declare en estado de emergencia el botadero El Milagro para que ello se impulse la ejecución del proyecto (Anexo N° 7).

## LIMITACIONES

- Las limitaciones respecto a la investigación fue cómo hacer la propuesta de declarar en estado de emergencia al relleno sanitario de el Milagro, en aras de buscar el derecho ambiental sano y equilibrado de la población.
- Las limitaciones sobre el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado frente al relleno sanitario, está en base a cambiar la idiosincrasia de la población para el desarrollo de la segregación desde la fuente de los residuos sólidos, lo cual requerirá un trabajo arduo y sistemáticos por parte del gobierno local.



## REFERENCIAS

- ✓ Altuna M. (2018). *Guía de Investigación Científica*. Trujillo: Universidad Privada del Norte.
- ✓ Álvarez J., Camacho S. (2013). *La investigación cualitativa*. Obtenido de <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>
- ✓ Arias J.; Villasís M.; Miranda M. (abril-junio de 2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63 , pp. 201-206 ( 2).
- ✓ Aurazo J. . (2018). La Libertad: el botadero de Trujillo lleva dos años colapsado.
- ✓ Banco Mundial. (setiembre de 2018). Obtenido de Banco Mundial: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/09/20/global-waste-to-grow-by-70-percent-by-2050-unless-urgent-action-is-taken-world-bank-report>
- ✓ Benaviden N. (2007). *MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RELLENOS SANITARIOS MANUALES, PARA POBLACIONES ENTRE 15.000 Y 30.000 HABITANTES EN EL ECUADOR*. Quito - Ecuador: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK.
- ✓ Cafferatta N. . (2004). *Introducción al derecho ambiental*. México.
- ✓ Calduch R. (2004). Métodos y técnicas de la investigación internacional. *revisada y actualizada: Madrid*.
- ✓ CALLIRGOS L. y MENDEZ D. (2015). *GESTIÓN INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS*. Trujillo - Perú: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO ORREGO.
- ✓ Canut de Bond A. (2007). *Tratamiento Jurídico de los residuos en Chile*. Santiago: Universidad de Chile.
- ✓ Chaves M. . (2001). Sistema de manejo de desechos sólidos en el cantón de San Román.
- ✓ Constitución Política del Perú . (1993). Perú: Congreso de la República.
- ✓ Cordero J. (2011). Los servicios públicos como derecho de los individuos.
- ✓ De la Puente BRunke L. (2017). Análisis crítico del régimen de responsabilidad de la Ley General del Ambiente. *Círculo de Derecho Administrativo*.
- ✓ DE LARA L. (2015). *La educación ambiental y el tratamiento de los residuos sólidos orgánicos en el mercado modelo de la ciudad de Huánuco, periodo 2015*. Huánuco : Universidad de Huánuco.
- ✓ Defensoría del Pueblo. (2019). *Informe defensorial N° 181*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- ✓ Defensorial N° 181. ( 2019). *¿DÓNDE VA NUESTRA BASURA?* Lima: Defensoría del Pueblo.
- ✓ Diario El Correo. (19 de febrero de 2019). Colapsa relleno sanitario en El Milagro y trabajadores optan por quemar la basura. Obtenido de <https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/colapsa-relleno-sanitario-en-el-milagro-y-trabajadores-optan-por-quemar-la-basura-fotos-871511/?ref=dcr>
- ✓ Diario Gestión. (31 de agosto de 2018). Problema de relleno. Obtenido de <https://gestion.pe/opinion/editorial/editorial-problema-relleno-243167-noticia/>
- ✓ El país. (12 de Noviembre de 1982). La Carta Mundial de la Naturaleza. Obtenido de [https://elpais.com/diario/1984/11/12/sociedad/469062008\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1984/11/12/sociedad/469062008_850215.html)
- ✓ Gallardo E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Huancayo - Perú: Universidad Continental. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)
- ✓ Herrera Eloy. (2015). *APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS EFECTOS EN*. Huacho - Perú: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN.
- ✓ Informe de Defensorial N°181. (2019). Lima: Defensoría del Pueblo. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/11/INFORME-DEFENSORIAL-181.pdf>

- ✓ Julaca A. (2018). *Impuesto ecológico como instrumento de protección del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida*. Trujillo: Universidad Antenor Orrego. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4102/1/RE\\_ESC\\_DERE\\_ANA.JULCA\\_IMPU\\_ESTO.ECOLOGICO\\_DATOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4102/1/RE_ESC_DERE_ANA.JULCA_IMPU_ESTO.ECOLOGICO_DATOS.pdf)
- ✓ Lazarte J. . (s.f.). El concepto de servicio público en el Derecho Público.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611 . (2005). Lima: Congreso de la República.
- ✓ Macías L., Páez L., Torres G. (2018). *La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos desde una perspectiva territorial en el estado de Hidalgo y sus municipios*. iudad de México: ENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C CentroGeo. Obtenido de <https://centrogeo.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1012/281/1/78-2018-Tesis-MarstrosenPlaneacionEspacial.pdf>
- ✓ Meneces M. (2009). *Propuesta de un Plan de acción científica dirigidas a mitigar el Impacto Ambiental provocado por el Relleno Sanitario de la ciudad de Puyo*. Pyo - Pastaza -Ecuador: UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA .
- ✓ Ministerio de Salud - DIGESA. (2004). *Guía técnica para la clausura y conversión de botaderos de reciduos sólidos*. Lima.
- ✓ Ministerio de salud. (1997). *Disposición correcta de la basura:EL RELLENO SANITARIO*. Obtenido de <https://www.binasss.sa.cr/poblacion/rellenosanitario.htm>
- ✓ Mostacero S. (2014). *El manejo de los residus sólidos municipales y el derecho fundmaental a vivir en un ambiente equilibrado adecuado en el distrito de la Esperanza- Trujillo*.
- ✓ Municipalidad al Día. (11 de noviembre de 2016). Obtenido de [https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/consulta\\_frecuente\\_9009924/](https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/consulta_frecuente_9009924/)
- ✓ Municipalidad Provincial de Trujillo. (2020). Proyecto sobre infraestructura de disposición final y planta de valorización de residuos sólidos municipales del proyecto: "mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provin. Obtenido de [http://www.munitrujillo.gob.pe/portal/consulta\\_expediente](http://www.munitrujillo.gob.pe/portal/consulta_expediente)
- ✓ Muntuané J. (2010). *introducción a la investigación básica*. Córdoba: LA ACTUACIÓN DEL ESTADO FRENTE AL MANEJO DE LOS RELLENOS SANITARIOS PARA GARANTIZAR EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, 2019. Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003%20(2).pdf)
- ✓ OEFA. (2014). *La fiscalización ambiental en residuos sólidos*. MInisterio del Medio Ambiente.
- ✓ OEFA. (2016). *Marco Conceptual de Derecho Ambiental*.
- ✓ Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2024. (2016). LIma: Ministerio del Medio Ambiente - Dirección General de Gestión de reciduos Sólidos .
- ✓ Ramón V. (2018). Uno de los peores botaderos de basura de Sudamérica está en Perú. *N+1, ciencia que suma*. Obtenido de <https://nmas1.org/news/2018/07/16/botadero-trujillo-peru>
- ✓ Renteria J., Zevallos M. (2014). *Propuesta de Mejora para la gestión estratégica del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Los Olivos* . LIMA: PUCP.
- ✓ Rodríguez D. (2008). *Características e importancia de los rellenos sanitarios*. Michuacan - Méxixo.
- ✓ Salamanca A., y Crespo C. . (2007). *EL MUESTREO EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA* . Nure Investigación.
- ✓ SÁNCHEZ A. (2015). *LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES Y SU REGULACIÓN JURÍDICA*. ima: Univerdiad San Martín de Porres. Obtenido de <https://docplayer.es/74037764-La-gestion-integral-de-los-residuos-solidos-en-los-gobiernos-locales-y-su-regulacion-juridica-enrique-alonso-sanchez-huaranca.html>
- ✓ Solozabal J. (2013). Medio Ambiente y derechos fundamentales.
- ✓ Ulca J. (2006). *Los rellenos sanitarios*. Ecuador.

- ✓ Umaña P. (2018). Rellenos sanitarios: ¿una bomba de tiempo para el ambiente? *Ciencia más Tecnología*. Obtenido de <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/11/13/rellenos-sanitarios-una-bomba-de-tiempo-para-el-ambiente.html>
- ✓ Vasquez M. (2017). *EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y EL DERECHO FUNDAMENTAL A VIVIR EN UN AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO EN EL DISTRITO DE LAESPERANZA-TRUJILLO*. Trujillo: Univerdiad Cesar Vallejo.

ANEXOS

ANEXOS N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LOS DERECHOS AMBIENTALES FRENTE AL MANEJO DEL RELLENO SANITARIO EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, PERIODO ENERO 2019 A MARZO 2020.					
PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
¿Cómo los derechos ambientales están siendo afectados por el manejo del relleno sanitario en la Municipalidad provincial de Trujillo,	La Municipalidad Provincial de Trujillo no garantiza los derechos ambientales en el manejo de los rellenos sanitarios; ya que, la provincia de Trujillo cuenta con un botadero controlado y múltiples puntos críticos en diferentes partes de la ciudad que constantemente están generando contaminación	<b>GENERAL</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b>	<b>POBLACIÓN</b>  Normas nacionales e internacionales, resoluciones nacionales y locales sobre los derechos ambientales frente al relleno sanitario.
				Básica – cualitativa - descriptiva	
				<b>DISEÑO</b>	
				No experimental	
		<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>TÉCNICA</b>	
		Revisar los instrumentos de gestión de los residuos sólidos de la	Rellenos sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de legislación nacional y comparada</li> <li>• Análisis de documento</li> <li>• Entrevistas</li> </ul>	

periodo enero 2019 a marzo 2020?	ambiental; sin embargo, existe un esfuerzo por parte de las autoridades y normas en la localidad por controlar los residuos sólidos.	Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT).  Establecer la relación de los derechos ambientales (derecho de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado) frente al manejo del relleno sanitario de la Municipalidad provincial de Trujillo, periodo enero 2019 a marzo 2020.  Analizar los convenios internacionales y la legislación nacional sobre los derechos ambientales frente al manejo de rellenos sanitarios.		<b>INSTRUMENTO</b>	<b>MUESTRA</b>
				<b>MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS</b>	
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro comparativo de resolución nacional y comprada</li> <li>• Ficha de resumen</li> <li>• Cuadro de resumen de jurisprudencia o resoluciones</li> </ul>	<p><b>Normas nacionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Perú lo contempla artículo 2, inciso 22.</li> <li>• la Ley General del Ambiente N° 28611</li> <li>• Ley general de residuos sólidos N° 27314 ó Ley General de Residuos Sólidos 27867</li> </ul> <p><b>Normas internacionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdo internaiconal de la Carta Mundial de la Naturaleza (1982),</li> <li>- La declaración sobre el desarrollo (1987),</li> <li>- La Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Rio de Janeiro (1992),</li> <li>- La Declaración del Milenio del 2000 y los objetivos del Desarrollo del Milenio (2000).</li> </ul> <p><b>Decreto Municipal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordenanza Municipal N° 012 – 2007 -MPT</li> </ul>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inductivo</li> <li>• Deductivo</li> <li>• Analítico</li> </ul>	

## ANEXO N° 2

FOTO 01: BOTADERO CONTROLADO EL MILAGRO



Fuente: toma fotográfica 2020.

FOTO 02: BOTADERO CONTROLADO EL MILAGRO



Fuente: toma fotográfica 2020.

### ANEXO N° 3

FOTO 03: COMBUSTIÓN CONSTANTE DEL BOTADERO CONTROLADO  
EL MILAGRO



Fuente: toma fotográfica 2020.

FOTO 04: COMBUSTIÓN CONSTANTE DEL BOTADERO CONTROLADO  
EL MILAGRO



Fuente: toma fotográfica 2020.

## ANEXO N° 4

FOTO 05: POBLACIÓN RESILENTE ALEDAÑA INCLUYENDO EL  
PENAL DE EL MILAGRO



Fuente: toma fotográfica 2020.

FOTO 06: POBLACIÓN RESILENTE EN LA POBLACIÓN ALEDAÑA  
INCLUYENDO VIVINEDAS



Fuente: toma fotográfica 2020.



## ANEXO N° 5

**FOTO 06:** ALTA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, LA CONBUSTIÓN  
DÍA Y NOCHE EN EL BOTADERO CONTROLADO DE EL MILAGRO



Fuente: toma fotográfica 2020.

**FOTO 07:** ALTA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, LA CONBUSTIÓN  
DÍA Y NOCHE EN EL BOTADERO CONTROLADO DE EL MILAGRO



Fuente: toma fotográfica 2020.

## ANEXO N° 6

### PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO SOBRE LA CONCIENTIZACIÓN Y SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

<p>ORDENANZA MUNICIPAL N° XXX-2022-MPT</p> <p>Trujillo, 15 de junio de 2022.</p> <p>EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO</p> <p>POR CUANTO:</p> <p>El Concejo Municipal de la provincia de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2022:</p> <p>VISTOS: De acuerdo al aporte de la tesis de [...], el cual recomienda que se emita la Ordenanza Municipal para aprobación del Programa de Segregación y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en la fuente del concejo provincial de Trujillo y el Área Legal, mediante el cual emita opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal pertinente-Programa de Segregación y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en la fuente de la provincia de Trujillo.</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; Que, el artículo 40° de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las Municipalidades; Que, el artículo 80° de la misma Ley, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, proveen del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, establece que difunden programas de educación ambiental a la población, norman y controlan las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental; Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, señalan que la gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a: "a) Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valoración; i) Establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo</p>	<p>de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos; precisando en su artículo 22°, Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; En uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° (numeral 8 y 9) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.</p> <p>ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA FUENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.</p> <p>Artículo Primero. - APROBAR el Programa de Segregación y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en la fuente de la provincia de Trujillo, región de La Libertad.</p> <p>Artículo Segundo. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.</p> <p>REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
---	--

## ANEXO N° 7

### DECLARATORIA DE EMERGENCIA LA GESTION Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS CON RESPECTO AL BOTADERO CONTROLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

<p>DECLARATORIA DE EMERGENCIA LA GESTION Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS CON RESPECTO AL BOTADERO CONTROLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO</p> <p>RESOLUCION MINISTERIAL N° 000000 MINAM</p> <p>Lima, 25 de junio de 2019</p> <p>VISTO:</p> <p>El Informe de la Municipalidad Provincial de Trujillo</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como un organismo más del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella.</p> <p>Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba la Ley Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer, derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer su maximización de la eficiencia en el uso de los materiales de residuos sólidos</p> <p>Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, establece la competencia de las Municipalidades en la materia de recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos.</p> <p>Que, de acuerdo al artículo 3 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ámbito de aplicación de la Municipalidades Provinciales y distritales.</p> <p>Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1278 en el artículo 15 literal P), el Ministerio del Ambiente en calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de residuos sólidos, es competente para declarar en emergencia tal servicio.</p> <p>Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1278 artículo 124, en el caso de declararlo en emergencia el manejo de los residuos sólidos en la etapa de disposición final, la municipalidad provincial en coordinación con las municipalidades distritales, según corresponda, autoriza la implementación de celdas transitorias. Así mismo el literal a) del artículo 125 del mismo cuerpo normativo, establece la causal para la declaratoria de emergencia por la inadecuada gestión y manejo de residuos sólidos.</p> <p>Que, de acuerdo al artículo 126 del reglamento, en el caso de declararlo procedente el estado de emergencia, el Ministerio de Ambiente emitirá resolución delimitando el ámbito territorial y el tiempo de duración el cual no será mayor a 60 días, prorrogables por 45 días con las respectivas medidas inmediatas.</p>	<p>Que, el artículo 27 del reglamento prescribe sobre las medidas complementarias para garantizar el manejo de los residuos sólidos y el MINAM hará el seguimiento, así mismo el artículo 128 del mismo cuerpo normativo, prescribe sobre los gobiernos regionales ayuden a las municipalidades provinciales en la realización de sus acciones.</p> <p>Que, el informe N° 232 – 2019 – SEGAT-SGTDF, el cual da cuenta el estado situacional del botadero controlado del el Millagro y su potencial riesgo de contaminación y afectación a la salud, así como la insuficiente maquinaria frente al voluminoso acopio, en estas mismas líneas también se pronunció el gobierno regional de la Libertad a través de (GERESA) la Libertad y da cuenta de la inspección sanitaria del botadero el Millagro. En este sentido ambas instituciones deben recomendar al Ministerio del Ambiente declararlo en emergencia de acuerdo señalado en el literal a) del artículo 125 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, probado por el Decreto supremo N° 014 – 2017 MINAM. En esta declaratoria de emergencia deben estar comprendidos los distritos. Huanchaco, El Porvenir, Salaverry, la Esperanza, Victor Larco, Moche, Laredo y Florencia de Mora y Trujillo.</p> <p>De conformidad con el Decreto Supremo N° 1013, Ley de Creación, Organización Y funciones del ministerio del ambiente; el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; Y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM</p> <p>DEBE RESOLVER</p> <p>Declararlo en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos de: Huanchaco, El Porvenir, Salaverry, la Esperanza, Victor Larco, Moche, Laredo y Florencia de Mora y Trujillo, de la provincia de Trujillo región de La Libertad; en lo que respecta a la gestión de residuos sólidos por un plazo de 60 días calendario de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278.</p> <p>Así mismo la municipalidad provincial de Trujillo en coordinación con los distritos pertinentes, elaboren un plan de acción que contemple como primera actividad ubicar el lugar en donde se instalara la celda transitoria y su respectiva licencia social previa consulta ciudadana, presentación del expediente técnico y medidas complementarias de continuidad por parte del gobierno regional</p> <p>El Ministerio del Ambiente debe brindar asistencia técnica a la municipalidad provincial de Trujillo durante la implementación de la celda transitoria; así como también su publicación</p> <p>Regístrese, comuníquese y publíquese</p>
--	--

## VALIDACIÓN N° 1: ENTREVISTA

### ENTREVISTA SOBRE LOS DERECHOS AMBIENTALES FRENTE EL RELLENO SANITARIO EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO AÑO 2019 A MARZO 2020

Nombre	del
encuestado.....	Especialidad
..... Cargo.....	Años experiencia ..... Fecha de

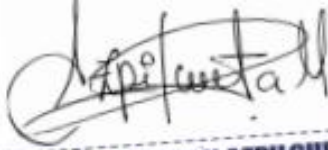
***Instrucción: estimado entrevistado, considerando que usted tiene conocimiento sobre los derechos ambientales frente al relleno sanitario de la provincia de Trujillo, le invitamos a responder***

N° DE PREGUNTA	PREGUNTA
01	<p>¿Considera que la municipalidad provincial de Trujillo cumple con los derechos ambientales como el de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado frente al manejo del relleno sanitario, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si</li> <li>- No</li> <li>- ¿Por qué?</li> </ul>
02	<p>¿Considera usted que la municipalidad provincial de Trujillo en relación al Relleno sanitario posibilita que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado, tal como lo establece la constitución en los derechos fundamentales, periodo enero 2019 a marzo 2020?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si</li> <li>- No</li> <li>- ¿Por qué?</li> </ul>
03	<p>¿En relación a los residuos sólidos la municipalidad provincial de Trujillo los realiza de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley y los organismos responsables, en el periodo enero 2019 a marzo 2020?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si</li> <li>- No</li> </ul>

	- ¿Por qué?
04	¿Conoces sobre los botaderos que se encuentran ubicados de manera clandestina y/o informal, que nos puede decir al respecto, periodo enero 2019 a marzo 2020? - Si - No - ¿Por qué?
05	¿Aplican la municipalidad provincial de Trujillo y/o el ente encargado, los instrumentos de Gestión ambiental en relación a la fiscalización en los botaderos clandestinos de acuerdo a lo establecido a la normatividad nacional, periodo enero 2019 a marzo 2020? - Si - No - ¿Por qué?

VALIDADOR 01: Dr. Marlon Kenny ALARCON AZPILCUETA

- Doctorando en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.
- Master en Derecho Ambiental por la Universidad Complutense de Madrid.
- Miembro de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
- Director de la Escuela Nacional de Política y Gobierno (Privado - Perú).
- Ex – asesor parlamentario del Congreso de la República.



**Marlon K. ALARCON AZPILCUETA**  
Abogado - CALL N° 5469

Dr. Marlon Kenny ALARCON AZPILCUETA